
	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	

REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEFINITIVAS PROCESO POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA ISI-011-2022

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS CAPS TINTAL, MEXICANA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E”.


OCTUBRE 2022

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	

I. RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente documento de proyecto de reglas de participación:

- Leer cuidadosamente el presente documento de reglas de participación y todos los documentos que expida la Entidad como respuestas a observaciones y adendas antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni especiales para contratar, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política 1.991. Ley 1474 de 2011, etc., ni tener conflictos de interés.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las reglas de participación, en los anexos y en la ley.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el documento de reglas de participación, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.
- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados, pues la presentación de la propuesta indica que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

- Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

II. GLOSARIO

Para la adecuada interpretación de este documento de invitación, tendrán el significado que se les atribuye a continuación, independientemente que estén en singular o plural. Los términos que no sean expresamente definidos deberán entenderse de acuerdo con el sentido que les confiera el lenguaje técnico respectivo o por su significado y sentidos naturales y obvios, de conformidad con su uso general.

Adenda: Documento expedido con el propósito de modificar, aclarar o precisar los términos del Documento de invitación, sus Anexos o Formularios y en general los documentos de la selección abreviada que formen parte del mismo.

Anexos: Documentos que hacen parte del Documento de invitación que contiene información relevante para la presentación de las propuestas y/o para la ejecución del contrato de prestación de servicios.

Apertura de Proceso: Momento a partir del cual los proponentes pueden presentar su propuesta.

Bienes nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Cierre del Proceso: Último día y hora que tienen los proponentes para presentar propuesta.


Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP): Es el documento de gestión financiera y presupuestal expedido por las Subredes Integradas de Prestación de Servicios de Salud del Distrito Capital que permite dar certeza sobre la existencia de la apropiación disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso.

Clasificador de bienes y servicios: Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Colombia compra eficiente: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto- Ley No. 4170 de 2011.

Comité de Evaluación o Comité Evaluador: Comité compuesto por un número impar de personas nombradas por la EGAT que efectuará la verificación a las propuestas de los proponentes de los factores habilitantes estipulados.

Día Corriente o Día Calendario o Día: Cualquier día del calendario sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

Día Hábil: Cualquier día comprendido entre lunes y viernes excluyendo los días feriados determinados por la ley en la República de Colombia o aquellos en que EGAT no preste atención al público.

Formulario: Proformas que deberán diligenciar los proponentes con el fin de cumplir con algunos de los requisitos habilitantes exigidos en el Documento de invitación.

Garantía de Seriedad de la propuesta o Garantía: Póliza expedida por una compañía de seguros o garantía bancaria otorgada por un banco debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampara a la Subred como beneficiaria y requirente del servicio a contratar, el cumplimiento tanto de la propuesta en sus aspectos técnicos, legales y financieros, como en la postura que realice el proponente y cuya propuesta haya sido calificada como hábil.

Plan anual de adquisiciones: De acuerdo con el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley Anual de presupuesto, hace referencia al plan general de compras. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos señalados en Colombia Compra Eficiente.

Pesos Colombianos, Pesos o símbolo “\$”: Moneda de curso legal en la República de Colombia.

Plazo para la Presentación de la propuesta: Tiempo que transcurre desde el momento en que los proponentes pueden presentar su propuesta hasta el cierre del proceso.

Proponente: Persona natural o jurídica que en forma individual o colectiva presenta una propuesta en las condiciones y plazos establecidos en el Documento de invitación, con el fin de resultar adjudicatario del contrato.

Proponente Habilitado: proponente cuya propuesta cumplió con la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y financieros exigidos en el Documento de invitación.


Propuesta: Acto jurídico unilateral, incondicional e irrevocable presentado por un proponente a través de la cual acredita los requerimientos legales, técnicos y financieros establecidos en el Documento de invitación y formula una propuesta económica.

Propuesta Hábil: propuesta que a juicio del Comité de Verificación ha cumplido con los requerimientos legales, técnicos y financieros mínimos exigidos en el Documento de invitación.

Propuesta Económica: Valor en pesos que contiene la propuesta económica realizada por el proponente en el proceso de selección. En el presente proceso la propuesta económica no podrá sobrepasar el promedio que arrojó el respectivo estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta

Propuesta: Contiene los documentos que se deben allegar con el fin de acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos a los proponentes en el Documento de invitación y la propuesta económica.

Recomendación de Adjudicación y/o declaratoria de desierto: Acto administrativo expedido por EGAT a través del cual se recomienda fruto del proceso de selección objetiva a las Subredes adjudicar o declarar desierto el presente proceso de selección.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

Riesgo: Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

SECOPI: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Servicios nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

SMLMV: Salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Subasta Inversa Electrónica: Es una puja dinámica efectuada entre un número plural de proponentes que compiten entre sí mediante la reducción sucesiva de precios durante un período de tiempo determinado, que deberá realizarse de manera electrónica

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones y proyecciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En consecuencia, es responsabilidad del interesado, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.


Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad.

Se resalta que ni EGAT ni LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S.E. están obligadas a aceptar ninguna oferta durante el curso del proceso de negociación conjunta y selección para llevar a cabo la contratación.

1.2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La EGAT, convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

investigación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias, para realizar control social al presente proceso de contratación.

Las denuncias o situaciones a partir de la cuales se puedan evidenciar hechos que afecten el normal desarrollo del proceso contractual, podrán, ser; enviadas a la, Veeduría Distrital, ubicada en la Avenida 24 No. 39 - 91. o, por mensaje público en la Plataforma Secop II.

1.3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso, Personas Naturales y Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, bien sea de manera individual o proponentes plurales (Consortio, Unión Temporal), cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, permitan desarrollar el objeto a contratar y que cumplan con los requisitos exigidos en las reglas de participación.

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consortio y/o Unión Temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual, siendo esta una causal de rechazo.

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentarse el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente consularizados en la forma en que lo establece el artículo 480 de Código de Comercio, **así mismo se aclara que el citado proponente deberá contar con la autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.**

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente.

1.4 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES


LA EGAT realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II.

Las comunicaciones, solicitudes y observaciones referentes al presente proceso de contratación efectuadas **por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por la Entidad**, con excepción de lo establecido en **la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**

Toda consulta deberá formularse por escrito por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. La EGAT no se responsabiliza por correspondencia enviada por otro medio al mencionado anteriormente.

1.5 INDISPONIBILIDAD DE SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se dará completa aplicación a lo establecido en el **“PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”** expedido por Colombia Compra Eficiente.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

Para los casos establecidos en los que haya indisponibilidad y se requiera el envío de observaciones, documentos, información oferta, entre otros, el correo electrónico habilitado para todos los efectos será jurídica@egat.com.co

NOTA: Si la indisponibilidad genera imposibilidad de subir la oferta, y se dan los supuestos antes establecidos, el proponente interesado enviará al correo electrónico jurídica@egat.com.co la propuesta con los documentos separados individualmente.

1.6 IDIOMA DE OFERTA

La oferta que prepare el proponente, así como todos los documentos relativos a ella que intercambien el proponente y la EGAT, deberán redactarse en idioma español.

En el evento de allegar documentación en un idioma distinto al español, el oferente deberá aportar dicho documento en su idioma original, junto con la traducción oficial al castellano. Para el caso de documentos especializados como especificaciones o fichas técnicas, los mismos podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

1.7 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el exterior, consularizados o apostillados deberán estar conforme con el artículo 7 y 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio, así mismo deberá cumplirse la Resolución 10547 de 2018, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.8 CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).


De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que: “(...) al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.9 APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 de la 1564 de 2012.

1.10 MONEDA DE LA OFERTA

El proponente presentará la oferta inicial de precio en el formulario previsto en el SECOP II, en pesos colombianos.

1.11 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

No se divulgará a los proponentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de negociación conjunta hasta tanto sea publicado el mismo en el SECOP II, salvo por solicitud de los Entes de Control, Veedurías Ciudadanas registradas y autoridades competentes.

Los oferentes deberán indicar en su propuesta si existen documentos con carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.12 PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, Ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

1.13 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS


Los proponentes podrán modificar, adicionar o retirar su propuesta siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de la presente contratación.

Las modificaciones y/o aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas para la propuesta, es decir, en el lugar y antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.

A partir de la fecha y hora de cierre de la contratación los proponentes NO podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas.

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las ofertas, la EGAT podrá a su discreción solicitar a cualquier proponente aclaración sobre su oferta. La solicitud de aclaración

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

efectuado por la EGAT y la respuesta por parte del oferente se realizarán a través de la plataforma SECOP II. No se permitirán cambios referentes a la oferta de precio.

Las aclaraciones deberán ser resueltas por el oferente dentro del término que la Entidad solicite so pena del rechazo de su oferta.

1.14 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de selección.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la EGAT, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: “Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas sedesecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.” (Esto en el evento de existir algún documento digitalizado con esta característica).

SOLO SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR LA EGAT LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Para la presentación de las propuestas, los interesados deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente.

1.15 PROPUESTAS TOTALES O PARCIALES


La Entidad para el presente proceso de selección, admitirá ofertas totales por lote, para todos los lotes relacionados en el anexo técnico o parciales por cada lote. No se aceptarán ofertas por lote que no contemplen la totalidad de las cantidades de bienes requeridos y previstos para cada uno. Es decir, los proponentes deberán ofertar los ítems y las cantidades señaladas para cada LOTE que requiere la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente para la Prestación de Servicios de Salud para el CAPS Villa Javier, a las que efectuará la entrega según la necesidad de cada uno.

El proponente debe establecer en su oferta económica el valor unitario y el costo de la totalidad de los bienes objeto del presente proceso de selección respecto al lote para el cual presente oferta, teniendo en cuenta que no podrá superar el presupuesto oficial asignado para cada caso.

1.16 PROPUESTAS U OFERTAS ALTERNATIVAS

La Entidad para el presente proceso de selección, admitirá ofertas totales para la totalidad de los servicios relacionados en el anexo técnico no de manera independiente por cada servicio.

No se aceptarán ofertas que no contemplen la totalidad de los servicios requeridos y previstos. Es decir, los proponentes deberán ofertar las cantidades señaladas para cada SERVICIO que

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

requiere LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. a la que se prestara el servicio según la necesidad.

El proponente debe establecer en su oferta económica el valor unitario y el costo de la totalidad de los servicios objeto del presente proceso de selección respecto a los cuales presenta oferta, teniendo en cuenta que no podrá superar el presupuesto oficial asignado para cada caso

1.17 OFERTA INICIAL DE PRECIO.

El proponente presentará su oferta Inicial de precio utilizando el formulario electrónico previsto en el SECOP II.

Los formularios de oferta inicial de precios diligenciados en el SECOP II sólo serán abiertos en el momento previo al inicio del proceso de la subasta inversa electrónica.

El precio cotizado en el formulario de oferta inicial de precios deberá corresponder a los bienes y/o servicios con condiciones técnicas uniformes, objeto de la subasta inversa electrónica de conformidad con el anexo técnico (anexo 1 y 2).

1.18 RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico, en físico o presentadas en lugar diferente al señalado en las presentes Reglas de participación y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del **SECOP II** para proveedores. Se recomienda a los proponentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal **SECOP II** y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, así como, conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.


Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio y/o unión temporal), el proponente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

En caso de presentarse indisponibilidad de **la plataforma SECOP II**, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos establecidos en ella, el correo electrónico es juridica@egat.com.co

1.19 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en la Plataforma de SECOP II.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

En el evento de presentarse indisponibilidad de **la plataforma SECOP II**, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos establecidos en ella, el correo electrónico es juridica@egat.com.co.

1.20 COMITÉ EVALUADOR - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se conformará un comité evaluador y verificador, el cual será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas con sujeción a lo establecido en este documento y dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, a la capacidad financiera, de organización y de experiencia.

El comité evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

De considerarlo indispensable y necesario el comité evaluador se reserva el derecho a solicitar información o documentos adicionales para verificar la veracidad de la información suministrada por los proponentes. El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las propuestas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

1.21 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

A solicitud de la Entidad, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o podrán aclarar y explicar lo que se estime indispensable para buscar la claridad a los aspectos dudosos que surjan durante la evaluación de las propuestas.


En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos.

Por lo anterior, la Entidad podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los proponentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos de acuerdo a la ley y al plazo establecido en el cronograma del proceso para tales efectos. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

1.22 DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS CON LA DESCRIPCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA.

Con el fin de establecer la conformidad de los bienes y/o servicios de características técnicas uniformes ofrecidos con la ficha técnica, los proponentes deberán proporcionar la evidencia que se requiera por la Entidad.

El anexo técnico (anexo 1 Y 2) de los bienes incluidos en las reglas de participación corresponde al aprobado por LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E, en ese sentido los proponentes no pueden ofrecer características y/o especificaciones diferentes.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

1.23 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

La oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Soporte documental, con el que se pretende evidenciar que el proponente cumple con los requisitos habilitantes exigidos en las reglas de participación.
- Oferta económica
- Certificación Y/O formulario SARLAFT Persona Natural y Persona Jurídica de acuerdo al caso
- Cualquier otro documento o formato requerido en las reglas de participación.

1.24 FORMULARIOS

Los formularios, anexo diligenciable o formatos (cualquiera que sea su denominación) que contienen las condiciones a presentar en el presente proceso se publican en formato Excel, Word ó PDF y debe entenderse que todos y cada uno de ellos hacen parte integral de la reglas de participación, por lo cual se requiere que cada uno de ellos sea debidamente diligenciado y anexado con la oferta.

1.25 ADENDAS, ACLARACIONES O PRORROGAS

La EGAT se reserva el derecho de expedir adendas a las reglas de participación de la subasta inversa, los cuales adicionarán o aclararán las condiciones presentadas en este documento. Las adendas o ampliaciones quedarán a disposición de los interesados y se publicarán en la **plataforma SECOP II**.

Todas las adendas que publique la EGAT pasarán a formar parte integrante del mismo y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes. El estudio previo, la reglas de participación y las adendas deben ser interpretados integralmente y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general.


1.26 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección se rige por los principios de la Constitución Política, Decretos Reglamentarios, Resolución 5185 de 2013 Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, normatividad aplicable relacionada y por el Manual de Contratación de la EGAT.

En consideración de la naturaleza del presente proceso de selección y teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios a adquirir son de características Técnicas Uniformes, LA EGAT adelantará un proceso de negociación y selección de proveedores de Bienes y/o Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica, donde el factor de evaluación determinante será el menor precio ofertado.

1.27 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los Estatutos de Contratación de cada una de ellas, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, debido proceso, pluralidad de oferentes, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas, con los criterios señalados en las reglas de participación.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

1.28 DESARROLLO DEL PROCESO

En firme el informe de evaluación la EGAT emitirá acta de recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta, la cual presentará a las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E y sus respectivos comités de contratación debidamente motivado.

Con posterioridad a lo anterior, la EGAT publicará el documento que contenga la decisión motivada adoptada por las SUBRED la cual podrá acoger o no la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta.

En el evento que la SUBRED no acoja la recomendación, la EGAT no tendrá responsabilidad frente a dicha decisión; toda vez que el proceso precontractual que adelanta la EGAT se deriva de la calidad de operador logístico establecida en los artículos 98 y 99 del Acuerdo Distrital 761 de 2020.

Subsección 1: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

1. APERTURA DE DOCUMENTOS HABILITANTES

A través de la plataforma SECOP II, la EGAT dará apertura a los sobres contentivos de los documentos habilitantes en la fecha y hora establecidas en el cronograma.

La EGAT verificará que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes, de conformidad con lo descrito en la presente reglas de participación. Para aquellos proponentes que no se consideren habilitados inicialmente, se concederá plazo para subsanar la falta de documentos y/o requisitos habilitantes de conformidad con el cronograma.

2. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

El número mínimo de proponentes habilitados necesarios para llevar a cabo la puja en la subasta inversa electrónica es de dos (2). Si los oferentes habilitados no presentan lances durante la subasta, la EGAT relacionará en el Acta de Recomendación de Adjudicación, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo para el ítem correspondiente.


En el caso que solo exista un (1) proponente habilitado la EGAT podrá recomendar la adjudicación de dicho proponente.

3. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, o de expirado el plazo mencionado sin que ello haya ocurrido, la EGAT publicará a través de la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación definitivo de los requisitos habilitantes del proceso.

Se recuerda que de conformidad con la normatividad vigente los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, podrán ser remitidos hasta el momento previo a la apertura de los sobres económicos.

Posterior a esto se procederá a llevar a cabo el proceso de la subasta inversa electrónica, habilitando para este ejercicio a los oferentes que cumplieron con todos los requisitos habilitantes y quienes

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

verificada la oferta económica presentan un valor que no exceda el presupuesto oficial, de conformidad con lo señalado en esta Reglas de participación.

La EGAT dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de requisitos habilitantes a través de la plataforma del SECOP II.

Si una vez realizada la corrección aritmética de las ofertas el Comité Financiero Evaluador determina que algún proponente no cumple con la oferta económica, excluirá a tal proponente y el mismo no podrá participar en el evento de subasta, dicha situación se informará mediante el informe final que haga este comité.

4. ACCESO A LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Una vez la EGAT determine que proponentes han cumplido con los requisitos habilitantes y verificados los sobres económicos, se publicará en la plataforma el evento de subasta, lo que permitirá la participación de los habilitados a fin de obtener los lances.

Teniendo en cuenta que los proponentes ingresan a la subasta con el usuario y contraseña del mismo, se entiende que estos tienen la capacidad jurídica para participar en la subasta para hacer los respectivos lances.

5. REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA EL LANCE INICIAL

Los proponentes habilitados participarán de conformidad con la siguiente regla:

En la subasta inversa electrónica se debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad.

La subasta se hará sobre la lista de precios, es decir sobre el total de la oferta (sumatoria de los valores unitarios IVA incluido)


6. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

El margen mínimo de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del 3% sobre la oferta económica más baja presentada por los oferentes para cada lote de la subasta. Es decir, el margen de mejora por lance no podrá ser inferior al **3 %, del valor incluido IVA.**

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y en consecuencia no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta.

Dicho porcentaje será convertido a pesos con relación al valor de cada lance.

NOTA 1: Por favor tener en cuenta el número del porcentaje a realizar en cada una de los lances, de presentarse un porcentaje no adecuado y considerarse que este no es un lance válido, la responsabilidad en la continuidad de la subasta en la plataforma transaccional será de acuerdo a la operatividad del SECOP II. Por lo anterior recomendamos que se realice la verificación de los lances a realizar en la plataforma.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

NOTA 2: Es necesario que se revise el porcentaje del lance a realizar, toda vez que de indicar un porcentaje no adecuado o invalido como por ejemplo 0%, bloquee el desarrollo de la subasta y procederá a cerrar dicho proceso de subasta, sin que la entidad pueda actuar respecto a la misma de acuerdo con la operatividad de la plataforma, por lo anterior es importante que valide el porcentaje a ofertar en cada lance. Por lo anterior se tomará para efectos de adjudicación el ultimo lance valido en caso de que esto suceda.

7. PRECIOS RIESGOSOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E - EGAT

Se rechazará cualquier oferta presentada cuando se considere que el precio ofrecido es artificialmente bajo y en tal sentido puede poner en riesgo la futura ejecución del contrato.

La determinación de si el precio ofertado pone en riesgo la futura ejecución del contrato tendrá lugar únicamente respecto del precio obtenido al término del proceso de subasta.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor valor dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta o anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el ítem o lote.

8. INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTAS (SUBASTA)


Terminada la subasta inversa electrónica, la EGAT publicará en el SECOP II el informe de resultado final que arroje la plataforma en el proceso incluyendo el orden de elegibilidad resultante y la descripción de cualquier eventualidad que hubiere sobrevenido de aplicar el porcentaje de descuento final obtenido.

La EGAT elaborará y remitirá a LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. el acta de Recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto, de conformidad con el Informe de resultado final de la subasta inversa electrónica, para que el Comité Asesor de contratación de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. o quien haga sus veces, emita su decisión de adjudicación o de desierto según corresponda y la comunique formalmente a través de acto administrativo a la EGAT para su posterior publicación.

La EGAT publicará en el SECOP II la decisión emitida por LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S., de adjudicación o declaratoria de desierto.

Notas:

- Se hará la adjudicación en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el resultado del procedimiento anteriormente descrito.
- Teniendo en cuenta que los precios unitarios se ofertan a través de secop, una vez terminada la subasta, el valor total de descuento resultante de la misma se aplicara corriendo la fórmula de manera proporcional sobre cada uno de los precios unitarios ofertados por quien resulte adjudicatario, lo anterior para garantizar que la sumatoria de los precios a adjudicar corresponda con el valor final de la subasta.
- Para la elaboración del contrato, se tendrán en cuenta los precios que resulten del ajuste ya expuesto de acuerdo con el resultado de la subasta para el proponente que resulte adjudicatario.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

- Es de aclarar que, por tratarse de un contrato de compraventa con cantidades determinadas para cada CAPS, se hará la adjudicación teniendo en cuenta dichas cantidades y la sumatoria que de las mismas resulte como valor total, y se ejecutará y pagará de conformidad con los precios unitarios resultantes de la subasta.

Subsección 1A: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. MECANISMOS DE SEGURIDAD

En la subasta inversa electrónica se utilizarán los mecanismos de seguridad que brinda la plataforma electrónica SECOP II para el intercambio de datos, envío de ofertas y comunicaciones que son los establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes que participen en la subasta inversa electrónica sólo podrán enviar sus lances a través de los canales digitales y utilizando los mecanismos de seguridad señalados en el SECOP II.

Queda prohibido enviar cualquier tipo de información durante el proceso por un medio diferente, salvo que se presenten fallas tecnológicas con la plataforma SECOP II.

2. DURACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

La subasta inversa electrónica tendrá una duración de 10 minutos para cada lote.

3. INICIO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

La subasta inversa electrónica iniciará con los proponentes que resulten habilitados en el momento estimado. Los proponentes deben verificar en la plataforma el cronograma y sus modificaciones.

4. VALIDEZ DE LOS LANCES


Los lances serán válidos si respetan o superan el margen mínimo de mejora de la propuesta indicado en la presente reglas de participación.

El proponente aplicará el margen respecto del último lance durante la subasta inversa electrónica.

Cuando se trate del primer lance de cada proponente, este deberá tener en cuenta el valor inicial de la subasta inversa electrónica.

Es de observar que la plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance válido con respecto al último lance válido. El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.

NOTA: Por favor tener en cuenta el número del porcentaje a realizar toda vez que de indicar un porcentaje no adecuado o inválido como por ejemplo 0%, bloqueará el desarrollo de la subasta y

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

procederá a cerrar dicho proceso de subasta, sin que la entidad pueda actuar respecto a la misma de acuerdo con la operatividad de la plataforma, por lo anterior es importante que valide el porcentaje a ofertar en cada lance. Por lo anterior se tomará para efectos de adjudicación el ultimo lance valido en caso de que esto suceda.

5. OFERTAS INICIALES DE PRECIO CON IGUAL VALOR

Si en el transcurso de la subasta inversa electrónica los proponentes habilitados hacen el lance para obtener el menor valor inicial y hay un empate en el valor inicial la EGAT solicitará por lo menos un lance el cual deberá respetar el margen mínimo, de no efectuarse se dará uso a los criterios de desempate establecidos.


6. INFORMACIÓN SOBRE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La Subasta Electrónica consistirá en la puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados durante el tiempo que haya sido establecido en la plataforma Secop II. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II La Entidad a través de la plataforma SECOP II, informará sobre la realización de la Subasta Electrónica el día y hora definido de conformidad con el cronograma del proceso establecido en la plataforma

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES (3%) respecto de su ultimo lance anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate establecidos en el presente documento. En el evento en que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, el precio ofertado en el último lance válido se considerará como su propuesta definitiva.

7. FALLAS TÉCNICAS DURANTE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas técnicas comprobadas que impidan a los oferentes realizar sus lances, la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la EGAT dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Así mismo y de conformidad

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

con la citada norma anteriormente, “(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la EGAT entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, salvo que logre conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiéndose que su propuesta económica está constituida por la oferta inicial de precio o por el último lance que realizó mientras estuvo conectado a la plataforma SECOP II en el desarrollo de la Subasta.

Se presumirá que la falla es imputable al proveedor cuando la ausencia de conexión no esté afectando a todos los proponentes del proceso.

8. SOPORTE TÉCNICO DURANTE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En caso de necesitar soporte técnico, los participantes en la subasta inversa electrónica deberán comunicarse con la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, solicitando el soporte y deberán notificar a la EGAT, a través de mensaje público en la plataforma SECOP II antes de que termine la subasta.

9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El oferente deberá cumplir con los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Subsección 2: CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si en el curso de la subasta inversa electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el sistema los registrará, mostrándolos en orden cronológico.


Para la determinación del orden de entrada de los lances electrónicos durante el proceso, la EGAT se apoyará en los mecanismos de seguridad a que se refiere las reglas de participación y lo establecido en la plataforma del SECOP II.

Escenarios de empate. Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando en el último lance éstas presenten el mismo valor ofertado, (o cuando existan ofertas iguales y no existan lances), de presentarse este escenario, se aplicará el siguiente procedimiento de desempate establecido para la subasta inversa:

- a. En caso de presentarse empate la Entidad aplicará lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- b. Si persiste el empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales. La aplicación de los criterios de desempate se realizará de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Requisito que se verificará en el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los proponentes o integrantes de la propuesta plural.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.


Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo, de la respectiva zona de los trabajadores que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

El oferente deberá aportar una certificación que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento emitida por el Representante Legal del proponente plural, donde indique que cumple con el requerimiento.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se verificará lo enunciado en la certificación acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

Asimismo, y a efectos de acreditar el tiempo de vinculación exigido en este numeral será necesario aportar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.


Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Esta vinculación se acreditará con certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o por el Contador Público y el Representante Legal de la empresa, donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

En caso de proponente plural el representante legal debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además “no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, establecido en la Ley”, para tal fin el Representante Legal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, donde se indique el numero personas mayores vinculadas entre los integrantes del proponente plural.

Adicionalmente y para el otorgamiento de este criterio, deberá adjuntarse certificado, expedido por cada uno de los trabajadores que cumplan con las condiciones exigidas (personas mayores) y que se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, que indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; y aportar documento de identificación de cada trabajador que lo suscribe.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

Para establecer la vinculación en “mayor proporción” de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, la Entidad aplicará una regla de tres simples para cada una de las ofertas, según la información registrada en la Certificación aportada por cada Proponente.

La regla de tres simple directa se fundamenta en una relación de proporcionalidad, por lo tanto, se aplicará la siguiente fórmula, para cada proponente

No total de empleados vinculados = 100%
 No de Personas Mayores = (%) a establecer

Porcentaje de vinculación (%) =
$$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ DE PERSONAS MAYORES} * 100}{\text{N}^{\circ} \text{ TOTAL DE EMPLEADOS VINCULADOS}}$$

Para establecer la proporción de vinculación de personas mayores para los Proponentes Plurales, en primer orden se establecerá el porcentaje de vinculación de cada uno de los integrantes de la figura asociativa y posteriormente a este porcentaje se le aplicará el porcentaje de participación del integrante. En consecuencia, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.


Cuando el (100%) de los empleados de un proponente sean personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, la Entidad preferirá esta oferta, sin que sea necesario establecer el porcentaje de vinculación de los demás proponentes.

Luego de obtener el porcentaje de vinculación de personas mayores de cada uno de los oferentes, se establecerá el orden de mayor a menor porcentaje de vinculación entre todos los oferentes y se preferirá la Oferta del proponente que tenga el mayor porcentaje de vinculación de personas mayores.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Para tal efecto, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

- a. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- b. Así mismo y Con el fin de acreditar este requisito se deberá allegar certificación expedida por el Ministerio del Interior en el que se certifique la pertenencia de cada una de los trabajadores a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

palenquera, Rom o gitanas), se aplicará la misma fórmula expuesta para la verificación del criterio 4.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:


- a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- b. El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,
- c. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o
- d. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 del presente documento o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 y el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.


En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La acreditación de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 y el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente documento;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y


10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para la acreditación de esta condición se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018 y la condición de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 y el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en las reglas de participación del proceso de contratación.

Si agotadas las reglas referidas continua el empate, la EGAT optara por “Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en las Reglas de Participación del Proceso de Contratación.” para lo cual se establece el siguiente mecanismo:

- a) La EGAT ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el certificado de existencia y representación. Una vez ordenados, la EGAT les asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b) Seguidamente, la EGAT tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de recepción de ofertas de acuerdo con el cronograma. A continuación, la EGAT dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final
- c) Realizados estos cálculos, la EGAT seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la EGAT seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. **NOTA:** Para efectuar este cálculo se empleará la función: =RESIDUO() DE MICROSOFT EXCELL PARA CALCULAR EL RESIDUO del cual trata el literal b).


Nota 1: Con el fin de acreditar una o varias de las condiciones previamente mencionadas el oferente deberá allegar con su oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces el Formulario No 1 CRITERIOS DE DESEMPATE SERVICIOS suministrando la información allí requerida; cabe aclarar que el oferente deberá adjuntar con su comunicación los documentos que pretenda poner a consideración de la entidad para efectos de dirimir el desempate y que respaldan lo manifestado en el documento mencionado.

Nota 2: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 3: La omisión de la acreditación de la condición requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanable por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 4: Para los criterios de desempate contenidos en los numerales 4,5,6 y teniendo en cuenta que es necesario la entrega de certificados que contienen datos sensibles conforme lo indica el artículo 5 de la ley 1581 de 2012 se deberá aportar autorización del titular de la información para el tratamiento de los datos de conformidad con lo contenido en el artículo 6 de la misma ley.

Nota 5: Vale precisar que de conformidad con el artículo 30 numeral 7 de la ley 80 de 1993, La Entidad podrá solicitar aclaraciones frente a los documentos con los que se acrediten los criterios de desempate.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

Requisitos Mínimos de la certificación

En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

- Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)
- C.C o NIT
- CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en las reglas de participación. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de “adulto mayor”)
- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (soportado con el documento idóneo)
- Fecha de suscripción de la certificación
- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).


Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la exposición de motivos del Decreto Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, donde uno de sus objetivos específicos es promover el empoderamiento de las mujeres en el sector empresarial, teniendo en cuenta que, según el DANE 2018, “la distribución de la gerencia conforme al tamaño de empresas involucradas con los procesos de innovación, para las micro y pequeñas empresas sólo el 24,4% son gerenciadas por mujeres y este patrón sigue disminuyendo en la medida que las empresas crecen en tamaño”

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la persona jurídica o en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución.

No puede confundirse participación mayoritaria con vinculación mayoritaria en la persona jurídica, pues esta última corresponde al talento humano empleado o contratado para el desarrollo de actividades propias de la sociedad.

Formulario 1: Formato criterios de desempate

Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	


Subsección 3: CAUSALES DE RECHAZO

Se generará el rechazo de la oferta cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

1. El oferente que presente su oferta por encima del presupuesto asignado para el ítem y/o lote, no participará en el Proceso de la subasta inversa electrónica y su oferta quedará rechazada.
2. Si el proponente no presenta su oferta de acuerdo a lo requerido y bajo las condiciones de la presente reglas de participación, ni subsana los requerimientos en término.
3. Si el proponente no cumple con el requerimiento que la EGAT haga para que subsane la falencia de algún requisito de los que se refiere los numerales anteriores durante el término otorgado, su oferta será rechazada.
4. La NO presentación de la garantía de seriedad de oferta no será subsanable, lo que dará lugar al rechazo de la oferta. Sin embargo, se aclara que si es subsanable cualquier yerro que contenga la que se presente con la oferta.
5. La presentación de varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. La entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.
6. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio y/o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la materia.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. La no presentación de la propuesta de la oferta económica, o la presentación incompleta de la misma.
9. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo, y las explicaciones dadas por el oferente no satisfagan a la entidad.
10. Cuando les sobrevenga a los proponentes circunstancias que le impidan legalmente adjudicarle el contrato(s).
11. Cuando la propuesta se presente de forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición tal como forma de pago, lugar, entrega u otros aspectos.
12. Cualquier otra causa contemplada en la Ley.
13. Toda oferta con un período de validez menor al establecido en la Reglas de participación será rechazada por la EGAT.
14. Considerando las disposiciones de Colombia Compra Eficiente, los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar su oferta desde el usuario creado para dicho proponente grupal so pena de ser rechazada su oferta.
15. La Entidad descalificará del proceso de selección a cualquier proponente que se encuentre en la lista de empresas e individuos no elegibles en la WGB (world bank group) <https://www.worldbank.org/en/projectsoperations/procurement/debarred-firms>

Subsección 4: CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla las condiciones para ser habilitada.
2. Cuando no se presenten ofertas.
3. Cuando la oferta presentada corresponda a precios artificialmente bajos.
4. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del oferente.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

Subsección 5: PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.

La presente convocatoria abierta NO podrá limitarse a MIPYMES, dado que en virtud de lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 ha sido derogado en forma tácita¹.

CAPÍTULO II

NECESIDAD Y CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.2 OBJETO.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS CAPS TINTAL, MEXICANA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

2.2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Comprende la adquisición del equipo biomédico, mobiliario y demás elementos requeridos para la dotación de los CAPS TINTAL Y MEXICANA, destinado para los diferentes servicios tales como medicina general, odontología, radiología, locación dispuesta a público, entre otros.

Nota. Los equipos deberán ser entregados en condiciones de calidad, conforme a los criterios y condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, invitación a subasta inversa electrónica junto con sus anexos, según las cantidades definidas.

2.3 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

<u>LOTE</u>	<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>Código Segmento</u>	<u>Nombre Segmento</u>	<u>Nombre Segmento</u>	<u>Código Familia</u>	<u>Nombre Familia</u>	<u>Código Clase</u>	<u>Nombre Clase</u>
1	1	APARATO DE TRACCION LUMBAR	422421	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4224	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	422421	Suministros y accesorios de tracción ortopédica
2	2	AUTOCLAVE DE MESA	422815	42	Equipo Médico, Accesorios y	4228	Productos para la esterilización médica	422815	Equipo y accesorios de esterilizadores

¹ Ver concepto C-043 de 9 de febrero de 2021 expedido por CCE, donde se indica: "(...). Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad".

LOTES		PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS					CÓDIGO: PDAT-FE-D14			
		REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA					FECHA: 11/01/2021			
LOTE	ITEM	DESCRIPCION	Código Segmento	Nombre Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	
					Suministros				y de autoclave	
3	3	BALON INESTABLE	422516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	
3	4	BALON SIN REBOTE	422516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	
3	5	COLCHONETAS	422516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	
3	6	RODILLO DE CAUCHO	422516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	
4	7	BANCO DE COLSON	422516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	
5	8	BAÑO SEROLÓGICO	411024	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110	Equipo de laboratorio y científico	411024	Equipo de calefacción y secadores para laboratorio	
6	9	BARRAS DE PARED O ESPALDERA (ESCALERA RUSA)	422516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	
7	10	BARRAS PARALELAS	422517	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422517	Productos para entrenamiento del modo de andar	
8	11	BÁSCULA DE PIE CON TALLIMETRO	421828	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421828	Básculas médicas de peso	
9	12	BASCULA PESA BEBÉ CON INFANTOMETRO	421828	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421828	Básculas médicas de peso	
10	13	BICICLETA ESTATICA ADULTO	492015	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	
10	14	BICICLETA ESTATICA PEDIATRICA	492015	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	
11	15	CABINA SONOAMORTIGUADA	421824	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421824	Productos para probar el oír	
12	16	CAMILLA DE EXAMEN	421922	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4219	Productos de centro médico	421922	Productos para transporte de paciente	
13	17	CAMILLA DE MASAJES PLEGABLE	421922	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4219	Productos de centro médico	421922	Productos para transporte de paciente	
14	18	CAMILLA DE TRANSPORTE	421922	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4219	Productos de centro médico	421922	Productos para transporte de paciente	
15	19	CAMILLA GINECOLOGICA	421922	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4219	Productos de centro médico	421922	Productos para transporte de paciente	
16	20	CAMINADORA	422516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	
17	21	CENTRIFUGA	411039	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de	4110	Equipo de laboratorio y científico	411039	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios	

EGAT		PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA						CÓDIGO: PDAT-FE-D14	
Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Gestión - Transparencia - Progreso		PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS						FECHA: 11/01/2021	
		REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA							
LOTE	ITEM	DESCRIPCION	Código Segmento	Nombre Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
					Observación y de Pruebas				
18	22	DOPPLER FETAL	422017	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422017	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
19	23	ECOGRAFO CON DOPPLER	422017	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422017	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
20	24	ELECTROCARDIOGRAFO	421817	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421817	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
21	25	ELECTROESTIMULADOR	421418	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421418	Equipo de electroterapia
22	26	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	421820	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421820	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
23	27	EQUIPO DE ULTRASONIDO (CAVITRON)	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
24	28	EQUIPO RAYOS X PERIAPICAL	421520	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421520	Equipo y suministros para hacer imágenes dentales
25	29	ERGONOMETRO DE BRAZO (EJERCITADOR PEDAL)	422516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
26	30	ESCALERRILLA DE DEDOS	422516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
27	31	EXTRACTOR DE LECHE	421923	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4219	Productos de centro médico	421923	Elevadores de paciente
28	32	FLUJOMETRO	411125	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411125	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
29	33	FONENDOSCOPIO ADULTO-PEDIATRICO- NEONATAL	421821	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421821	Estetoscopio y productos relacionados
30	34	HIDROCOLECTOR	421421	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421421	Productos de terapia de frío y de calor
31	35	ALVEOLOTOMO O PINZA DE GUBIA	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
31	36	APLICADOR DE HIDROXIDO DE CALCIO / APLICADOR DE DICAL	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
31	37	ARCO DE YOUNG	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
31	38	CK6	421516	42	Equipo Médico,	4215	Equipos y suministros	421516	Instrumentos y dispositivos

 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Gestión - Transparencia - Progreso		PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA						CÓDIGO: PDAT-FE-D14 FECHA: 11/01/2021		
LOTE	ITEM	DESCRIPCION	Código Segmento	Nombre Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	
					Accesorios y Suministros		dentales		dentales y de subespecialidad	
31	39	CONDENSADOR 25	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	
31	40	CONDENSADOR 30	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	
31	41	CUCHARILLAS Y/O EXCAVADORES	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	
31	42	CURETA DE LUCAS NO 85	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	
31	43	CURETAS DE PERIODONCIA MC CALL 13-14	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	
31	44	CURETAS DE PERIODONCIA MC CALL 17-18	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	
31	45	DENTIMETRO	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	
31	46	ELEVADORES ANGULADOS	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	
31	47	ELEVADORES APICALES	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	
31	48	ELEVADORES BANDERA	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	420m	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	
31	49	ELEVADORES DE SELDING	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	
31	50	ELEVADORES RECTOS	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	
31	51	ESPATULA DE RESINA / FP3	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	
31	52	ESPATULA DE WARD NO 2	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	
31	53	ESPATULA PARA CEMENTOS	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	
31	54	EXPLORADOR DE CONDUCTOS	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	
31	55	EXPLORADOR DOBLE EXTREMO NO 5	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	
31	56	FORCEPS 150 PEDIATRICO	421516	42	Equipo	4215	Equipos y	421516	Instrumentos y	

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	Código Segmento	Nombre Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
					Médico, Accesorios y Suministros		suministros dentales		dispositivos dentales y de subespecialidad
31	57	FORCEPS 151 PEDIATRICO	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
31	58	FORCEPS 16 ADULTO	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
31	59	FORCEPS 24 ADULTO	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
31	60	FORCEPS 69 ADULTO	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
31	61	JERINGAS CARPULAS CON ASPIRACION	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
31	62	LIMAS PARA HUESO RECTAS	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
31	63	MANGO CON ESPEJO BUCAL NO 5	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
31	64	MANGO PARA BISTURI NO 3	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
31	65	PERFORADOR	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
31	66	PERIOSTOTOMO	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
31	67	PINZA KELLY CURVA	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
31	68	PINZAS ALGODONERAS ESTRIADAS	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
31	69	PORTA AGUJAS	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
31	70	PORTA GRAPAS	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
31	71	PORTABANDA - PORTA MATRIZ	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
31	72	SEPARADOR MINESOTA	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
31	73	SONDA DE WHO	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad


E G A T		PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA						CÓDIGO: PDAT-FE-D14	
Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Gestión - Transparencia - Progreso		PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS						FECHA: 11/01/2021	
		REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA							
LOTE	ITEM	DESCRIPCION	Código Segmento	Nombre Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
31	74	SONDA PERIODONTAL	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
31	75	TIJERAS PARA RETIRAR SUTURA	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
31	76	TIJERAS PARA TEJIDOS RECTA	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
32	77	KIT DE BANDAS ELASTICAS	422516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
33	78	LAMPARA CUELLO DE CISNE	421826	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421826	Lámparas o luces de examen médico
34	79	LAMPARA DE FOTOCURADO	421523	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421523	Láseres y equipo de iluminación y fibra óptica para odontología, y suministros
35	80	LAVADORA DE INSTRUMENTAL	422817	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4228	Productos para la esterilización médica	422817	Soluciones y equipo de limpieza pre-esterilización
36	81	LOCALIZADOR APICAL	421516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
37	82	MASAJEADOR INFRARROJO	422516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
38	83	MESA BIPEDESTACION	421829	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421829	Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
39	84	MULTIFUNCIONAL 8 TORRES	422516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
40	85	NEVERA DE VACUNACION	411030	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110	Equipo de laboratorio y científico	411030	Equipo de enfriamiento para laboratorio
41	86	NEVERA VERTICAL MEDICAMENTOS	411030	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110	Equipo de laboratorio y científico	411030	Equipo de enfriamiento para laboratorio
42	87	PULSOXIMETRO	421818	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421818	Oxímetros de pulso
43	88	RAMPA Y ESCALERAS	422517	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422517	Productos para entrenamiento del modo de andar
44	89	RAYOS X FIJO	422018	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422018	Productos radiográficos de diagnóstico médico
45	90	REMO	492015	49	Equipos, Suministros y Accesorios	4920	Equipo para entrenamiento físico	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos

EGAT		PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA						CÓDIGO: PDAT-FE-D14	
Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Gestión - Transparencia - Progreso		PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS						FECHA: 11/01/2021	
		REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA							
LOTE	ITEM	DESCRIPCION	Código Segmento	Nombre Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
					para Deportes y Recreación				
46	91	RUEDA DE HOMBRO	422516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
47	92	SIERRA CORTA YESOS	422416	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4224	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	422416	Equipo y piezas y accesorios de vaciado de escayola
48	93	SISTEMA DE POLEAS DOBLE PARED	422516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
49	94	SUCCIONADOR	421424	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421424	Productos médicos de vacío o de succión
50	95	TANQUE DE PAQUETES FRIOS	421421	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421421	Productos de terapia de frío y de calor
51	96	TANQUE DE PARAFINA	421421	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421421	Productos de terapia de frío y de calor
52	97	TANQUE REMOILINO	421421	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421421	Productos de terapia de frío y de calor
53	98	TENS DIGITAL	421418	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421418	Equipo de electroterapia
54	99	TENSIÓMETRO PARED ADULTO-PEDIÁTRICO-NEONATAL	421816	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421816	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
55	100	ULTRASONIDO LASER TERAPEUTICO	422516	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
56	101	UNIDAD ODONTOLÓGICA	421517	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421517	Muebles para la clínica dental
57	102	LAMPARA PIELITICA PARA CONSULTORIO LED	421826	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421826	Lámparas o luces de examen médico
58	103	CARRO DE MEDICAMENTOS	421924	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4219	Productos de centro médico	421924	Transporte de equipo médico y traslado de productos
59	104	BIOMBO 1,65X1,90	56101500	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561015	Muebles
60	105	ESTANTERIA ENTREPAÑOS	56121800	56	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2410	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	241020	Disposición en estantes y almacenamiento
61	106	BASCULA 30 KG	41111500	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411115	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
62	107	MODULO DE FARMACIA 196x60x80	42191900	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4219	Productos de centro médico	421919	Armarios clínicos
62	108	GABINETE (GABINETE (MODULO DE FARMACIA	42191900	42	Equipo Médico,	4219	Productos de centro médico	421919	Armarios clínicos

LOTES		PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS					CÓDIGO: PDAT-FE-D14			
ITEMS		REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA					FECHA: 11/01/2021			
LOTE	ITEM	DESCRIPCION	Código Segmento	Nombre Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	
		60x207x91))			Accesorios y Suministros					
63	109	HORNO MICROONDAS	48101500	48	Maquinaria, Equipo y suministros para la industria de servicios	4810	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	481015	Equipo para cocinar o calentar	
64	110	TELEVISOR 65 PULGADAS	52161500	52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales	
65	111	VIDEO BEAM	45111600	45	Equipos y suministro de impresión fotocopiado y audiovisuales	4511	Equipos de audio y video para presentación y composición	451116	Proyectores y suministros	
66	112	LOCKER X 9	56101500	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561015	Muebles	
66	113	POLTRONA	56101500	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561015	Muebles	
66	114	SOFA 2 PUESTOS	56101500	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561015	Muebles	
67	115	ESCRITORIO CONSULTORIO (ESCRITORIO CON ARCHIVADOR 60X150X70)	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina	
67	116	ESCRITORIO MODULAR (ESCRITORIO MODULAR CON ARCHIVADOR 60X120X70))	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina	
67	117	MESA DE REUNION DE 4 PUESTOS	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina	
67	118	MESA DE REUNION DE 6 PUESTOS	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina	
68	119	COMPRESERO	<u>42295100</u>	<u>42</u>	<u>Equipo médico Accesorios y Suministros</u>	<u>4229</u>	<u>Productos quirúrgicos</u>	<u>422951</u>	<u>Equipos quirúrgicos, accesorios y productos relacionados</u>	
69	120	SILLA INTERLOCUTORA	56112100	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles comerciales e industriales	561121	Asientos	
69	121	SILLA RODACHIN (SILLA SECRETARIAL CON BRAZO)	56112100	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles comerciales e industriales	561121	Asientos	
69	122	SILLA TANDEM 4 PUESTOS	56112100	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles comerciales e industriales	561121	Asientos	
69	123	SILLA AUDITORIO (SILLA UNIVERSITARIA CON BRAZO DERECHO)	56112100	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles comerciales e industriales	561121	Asientos	
69	124	SILLA RODACHIN PRESIDENCIAL	56112100	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles comerciales e industriales	561121	Asientos	
69	125	BANCA VESTIER	56112100	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles comerciales e industriales	561121	Asientos	
69	126	SILLA PLASTICA	56112100	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles comerciales e industriales	561121	Asientos	
70	127	ARCHIVO 3 CUERPOS (ARCHIVADOR RODANTE)	56121800	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5612	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	561218	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales	
71	128	ESTIBA	24112700	72	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo y almacenamiento de materiales	2411	Recipientes y almacenamiento	241127	Estibas	

2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección se rige por los principios de la Constitución Política, Decretos

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

Reglamentarios, Resolución 5185 de 2013 Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, normatividad aplicable relacionada y por el Manual de Contratación de la EGAT.

En consideración de la naturaleza del presente proceso de selección y teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios a adquirir son de características Técnicas Uniformes, LA EGAT adelantará un proceso de negociación y selección de proveedores de Bienes y/o Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica Abierta, donde el factor de evaluación determinante será el menor precio ofertado de conformidad con lo establecidos en el Manual de contratación de las operaciones derivadas de los contratos y convenios celebrados entre la EGAT y las entidades requirentes.

2.5 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se incluye el presente proceso de selección dentro del plan anual de adquisiciones de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E del Distrito aprobado para la vigencia 2022.

2.5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

Documento Anexo a la presente. 1

2.5.2 ESTUDIO DE MERCADO


Documento Anexo a la presente. 2

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL


El valor total del presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.334.270.977,00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos (tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del proceso de selección)

Presupuesto oficial estimado por ítem


LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	1	APARATO DE TRACCION LUMBAR	2	UNIDAD	\$41,564,812	\$83,129,624
2	2	AUTOCLAVE DE MESA	2	UNIDAD	\$37,074,223	\$74,148,446
3	3	BALON INESTABLE	4	UNIDAD	\$155,096	\$620,384
3	4	BALON SIN REBOTE	4	UNIDAD	\$117,810	\$471,240
3	5	COLCHONETAS	4	UNIDAD	\$94,600	\$378,400
3	6	RODILLO DE CAUCHO	4	UNIDAD	\$145,713	\$582,852
4	7	BANCO DE COLSON	4	UNIDAD	\$2,468,507	\$9,874,028
5	8	BAÑO SEROLOGICO	2	UNIDAD	\$4,587,450	\$9,174,900
6	9	BARRAS DE PARED O ESPALDERA (ESCALERA RUSA)	2	UNIDAD	\$1,053,940	\$2,107,880
7	10	BARRAS PARALELAS	2	UNIDAD	\$846,647	\$1,693,294
		BASCULA DE PIE CON TALLIMETRO	23	UNIDAD	\$2,999,210	\$68,981,830

 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Gestión - Transparencia - Progreso	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA				CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS				FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
8	11					
9	12	BASCULA PESA BEBE CON INFANTOMETRO	19	UNIDAD	\$3,552,198	\$67,491,762
10	13	BICICLETA ESTATICA ADULTO	2	UNIDAD	\$8,418,750	\$16,837,500
10	14	BICICLETA ESTATICA PEDIATRICA	1	UNIDAD	\$952,000	\$952,000
11	15	CABINA SONOAMORTIGUADA	2	UNIDAD	\$34,510,000	\$69,020,000
12	16	CAMILLA DE EXAMEN	29	UNIDAD	\$765,163	\$22,189,727
13	17	CAMILLA DE MASAJES PLEGABLE	4	UNIDAD	\$1,162,800	\$4,651,200
14	18	CAMILLA DE TRANSPORTE	2	UNIDAD	\$11,486,496	\$22,972,992
15	19	CAMILLA GINECOLOGICA	4	UNIDAD	\$1,953,977	\$7,815,908
16	20	CAMINADORA	2	UNIDAD	\$13,670,000	\$27,340,000
17	21	CENTRIFUGA	2	UNIDAD	\$21,120,808	\$42,241,616
18	22	DOPPLER FETAL	7	UNIDAD	\$1,309,346	\$9,165,422
19	23	ECOGRAFO CON DOPPLER	2	UNIDAD	\$201,885,339	\$403,770,678
20	24	ELECTROCARDIOGRAFO	1	UNIDAD	\$18,443,276	\$18,443,276
21	25	ELECTROESTIMULADOR	4	UNIDAD	\$4,856,390	\$19,425,560
22	26	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	23	UNIDAD	\$4,699,458	\$108,087,534
23	27	EQUIPO DE ULTRASONIDO (CAVITRON)	5	UNIDAD	\$2,647,408	\$13,237,040
24	28	EQUIPO RAYOS X PERIAPICAL	2	UNIDAD	\$28,457,660	\$56,915,320
25	29	ERGONOMETRO DE BRAZO (EJERCITADOR PEDAL)	2	UNIDAD	\$1,367,079	\$2,734,158
26	30	ESCALERRILLA DE DEDOS	2	UNIDAD	\$325,752	\$651,504
27	31	EXTRACTOR DE LECHE	2	UNIDAD	\$1,399,000	\$2,798,000
28	32	FLUJOMETRO	2	UNIDAD	\$351,050	\$702,100
29	33	FONENDOSCOPIO ADULTO-PEDIATRICO- NEONATAL	26	UNIDAD	\$565,598	\$14,705,548
30	34	HIDROCOLECTOR	2	UNIDAD	\$9,081,816	\$18,163,632
31	35	ALVEOLOTOMO O PINZA DE GUBIA	10	UNIDAD	\$211,206	\$2,112,060
31	36	APLICADOR DE HIDROXIDO DE CALCIO / APLICADOR DE DICAL	25	UNIDAD	\$18,963	\$474,075
31	37	ARCO DE YOUNG	10	UNIDAD	\$20,794	\$207,940
31	38	CK6	5	UNIDAD	\$12,547	\$62,735
31	39	CONDENSADOR 25	16	UNIDAD	\$15,684	\$250,944
31	40	CONDENSADOR 30	16	UNIDAD	\$14,045	\$224,720
31	41	CUCHARILLAS Y/O EXCAVADORES	75	UNIDAD	\$14,443	\$1,083,225
31	42	CURETA DE LUCAS NO 85	15	UNIDAD	\$16,852	\$252,780
31	43	CURETAS DE PERIODONCIA MC CALL 13-14	10	UNIDAD	\$22,612	\$226,120
31	44	CURETAS DE PERIODONCIA MC CALL 17-18	10	UNIDAD	\$20,981	\$209,810
31	45	DENTIMETRO	10	UNIDAD	\$11,822	\$118,220
31	46	ELEVADORES ANGULADOS	10	UNIDAD	\$30,938	\$309,380
31	47	ELEVADORES APICALES	6	UNIDAD	\$33,780	\$202,680
31	48	ELEVADORES BANDERA	4	UNIDAD	\$22,848	\$91,392
31	49	ELEVADORES DE SELDING	10	UNIDAD	\$28,483	\$284,830
31	50	ELEVADORES RECTOS	30	UNIDAD	\$29,197	\$875,910
31	51	ESPATULA DE RESINA / FP3	75	UNIDAD	\$11,506	\$862,950
31	52	ESPATULA DE WARD NO 2	20	UNIDAD	\$17,952	\$359,040
31	53	ESPATULA PARA CEMENTOS	10	UNIDAD	\$21,640	\$216,400

 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Gestión - Transparencia - Progreso	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA				CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS				FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				


LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
31	54	EXPLORADOR DE CONDUCTOS	40	UNIDAD	\$15,551	\$622,040
31	55	EXPLORADOR DOBLE EXTREMO NO 5	75	UNIDAD	\$17,952	\$1,346,400
31	56	FORCEPS 150 PEDIATRICO	15	UNIDAD	\$45,696	\$685,440
31	57	FORCEPS 151 PEDIATRICO	15	UNIDAD	\$45,696	\$685,440
31	58	FORCEPS 16 ADULTO	15	UNIDAD	\$48,552	\$728,280
31	59	FORCEPS 24 ADULTO	15	UNIDAD	\$48,552	\$728,280
31	60	FORCEPS 69 ADULTO	15	UNIDAD	\$48,552	\$728,280
31	61	JERINGAS CARPULAS CON ASPIRACION	20	UNIDAD	\$33,780	\$675,600
31	62	LIMAS PARA HUESO RECTAS	5	UNIDAD	\$29,742	\$148,710
31	63	MANGO CON ESPEJO BUCAL NO 5	75	UNIDAD	\$9,475	\$710,625
31	64	MANGO PARA BISTURI NO 3	10	UNIDAD	\$10,792	\$107,920
31	65	PERFORADOR	5	UNIDAD	\$96,169	\$480,845
31	66	PERIOTOTOMO	10	UNIDAD	\$32,300	\$323,000
31	67	PINZA KELLY CURVA	10	UNIDAD	\$28,051	\$280,510
31	68	PINZAS ALGODONERAS ESTRIADAS	75	UNIDAD	\$17,063	\$1,279,725
31	69	PORTA AGUJAS	10	UNIDAD	\$33,745	\$337,450
31	70	PORTA GRAPAS	10	UNIDAD	\$68,932	\$689,320
31	71	PORTABANDA - PORTA MATRIZ	25	UNIDAD	\$30,063	\$751,575
31	72	SEPARADOR MINESOTA	10	UNIDAD	\$49,720	\$497,200
31	73	SONDA DE WHO	75	UNIDAD	\$143,543	\$10,765,725
31	74	SONDA PERIODONTAL	40	UNIDAD	\$16,888	\$675,520
31	75	TIJERAS PARA RETIRAR SUTURA	10	UNIDAD	\$16,292	\$162,920
31	76	TIJERAS PARA TEJIDOS RECTA	5	UNIDAD	\$33,780	\$168,900
32	77	KIT DE BANDAS ELASTICAS	4	UNIDAD	\$3,547,633	\$14,190,532
33	78	LAMPARA CUELLO DE CISNE	26	UNIDAD	\$2,142,000	\$55,692,000
34	79	LAMPARA DE FOTOCURADO	5	UNIDAD	\$2,168,655	\$10,843,275
35	80	LAVADORA DE INSTRUMENTAL	2	UNIDAD	\$5,063,663	\$10,127,326
36	81	LOCALIZADOR APICAL	4	UNIDAD	\$4,768,614	\$19,074,456
37	82	MASAJEADOR INFRARROJO	4	UNIDAD	\$261,800	\$1,047,200
38	83	MESA BIPEDESTACION	2	UNIDAD	\$5,409,000	\$10,818,000
39	84	MULTIFUNCIONAL 8 TORRES	2	UNIDAD	\$30,310,277	\$60,620,554
40	85	NEVERA DE VACUNACION	2	UNIDAD	\$30,464,000	\$60,928,000
41	86	NEVERA VERTICAL MEDICAMENTOS	6	UNIDAD	\$13,500,000	\$81,000,000
42	87	PULSOXIMETRO	3	UNIDAD	\$2,138,192	\$6,414,576
43	88	RAMPA Y ESCALERAS	2	UNIDAD	\$2,963,558	\$5,927,116
44	89	RAYOS X FIJO	2	UNIDAD	\$362,019,926	\$724,039,852
45	90	REMO	2	UNIDAD	\$6,445,760	\$12,891,520
46	91	RUEDA DE HOMBRO	2	UNIDAD	\$4,369,280	\$8,738,560
47	92	SIERRA CORTA YESOS	1	UNIDAD	\$3,580,630	\$3,580,630
48	93	SISTEMA DE POLEAS DOBLE PARED	2	UNIDAD	\$3,878,868	\$7,757,736
49	94	SUCCIONADOR	2	UNIDAD	\$4,778,457	\$9,556,914
50	95	TANQUE DE PAQUETES FRIOS	2	UNIDAD	\$11,359,428	\$22,718,856
	96	TANQUE DE PARAFINA	2	UNIDAD	\$2,186,400	\$4,372,800

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA		CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS		FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
51						
52	97	TANQUE REMOILINO	1	UNIDAD	\$38,787,238	\$38,787,238
53	98	TENS DIGITAL	4	UNIDAD	\$797,344	\$3,189,376
54	99	TENSIOMETRO PARED ADULTO-PEDIATRICO- NEONATAL	25	UNIDAD	\$1,043,600	\$26,090,000
55	100	ULTRASONIDO LASER TERAPEUTICO	2	UNIDAD	\$12,501,380	\$25,002,760
56	101	UNIDAD ODONTOLOGICA	5	UNIDAD	\$24,660,582	\$123,302,910
57	102	LAMPARA PIELITICA PARA CONSULTORIO LED	2	UNIDAD	\$29,405,376	\$58,810,752
58	103	CARRO DE MEDICAMENTOS	1	UNIDAD	\$3,207,184	\$3,207,184
59	104	BIOMBO 1.65X1.90	27	UNIDAD	\$471,240	\$12,723,480
60	105	ESTANTERIA ENTREPAÑOS	44	UNIDAD	\$671,596	\$29,550,224
61	106	BASCULA 30 KG	1	UNIDAD	\$194,263	\$194,263
62	107	MODULO DE FARMACIA 196x60x80	10	UNIDAD	\$8,147,425	\$81,474,250
62	108	GABINETE (GABINETE (MODULO DE FARMACIA 60x207x91))	19	UNIDAD	\$5,130,602	\$97,481,438
63	109	HORNO MICROONDAS	6	UNIDAD	\$1,089,770	\$6,538,620
64	110	TELEVISOR 65 PULGADAS	2	UNIDAD	\$4,236,113	\$8,472,226
65	111	VIDEO BEAM	2	UNIDAD	\$1,966,659	\$3,933,318
66	112	LOCKER X 9	21	UNIDAD	\$1,511,244	\$31,736,124
66	113	POLTRONA RECLINABLE	6	UNIDAD	\$2,233,698	\$13,402,188
66	114	SOFA 2 PUESTOS	7	UNIDAD	\$1,843,518	\$12,904,626
67	115	ESCRITORIO CONSULTORIO (ESCRITORIO CON ARCHIVADOR 60X150X70)	45	UNIDAD	\$1,629,765	\$73,339,425
67	116	ESCRITORIO MODULAR (ESCRITORIO MODULAR (ESCRITORIO CON ARCHIVADOR 60X120X70))	40	UNIDAD	\$1,655,727	\$66,229,080
67	117	Mesa de reunion (4 puestos)	15	UNIDAD	\$662,115	\$9,931,725
67	118	Mesa 6 Puestos sala de juntas	2	UNIDAD	\$2,695,619	\$5,391,238
68	119	Compreseros	10	UNIDAD	\$357,586	\$3,575,860
69	120	Silla interlocutora	146	UNIDAD	\$292,321	\$42,678,866
69	121	SILLA RODACHIN (SILLA SECRETARIAL CON BRAZO)	61	UNIDAD	\$381,522	\$23,272,842
69	122	Tandem 4 Puestos	42	UNIDAD	\$1,480,322	\$62,173,524
69	123	SILLA AUDITORIO (SILLA UNIVERSITARIA CON BRAZO DERECHO)	102	UNIDAD	\$257,904	\$26,306,208
69	124	Silla Rodachin Presidencial	59	UNIDAD	\$908,194	\$53,583,446
69	125	Banca de vestier	14	UNIDAD	\$429,033	\$6,006,462
69	126	Silla plástica	4	UNIDAD	\$38,152	\$152,608
70	127	ARCHIVO 3 CUERPOS (ARCHIVADOR RODANTE)	2	UNIDAD	\$9,485,069	\$18,970,138
71	128	Estibas	12	UNIDAD	\$169,867	\$2,038,404

2.6.1 PRESUPUESTO DISCRIMINADO POR CAPS


CAPS	No. De elementos biomédicos	No. De elementos mobiliario	PRESUPUESTO BIOMEDICO	PRESUPUESTO MOBILIARIO	TOTALES
TINTAL	755	327	\$1,383,960,428	\$280,510,949	\$1,664,471,377
MEXICANA	541	345	\$1,382,192,183	\$287,607,417	\$1,669,799,600
TOTALES	1,296	672	\$2,766,152,611	\$568,118,366	\$3,334,270,977

 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Gestión - Transparencia - Progreso	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA		CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS		FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		

2.6.1.1 PRESUPUESTO CAPS MEXICANA


LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	MEXICANA	
				CANT	VALOR X ITEM
1	1	APARATO DE TRACCION LUMBAR	41,564,812	1	\$41,564,812
2	2	AUTOCLAVE DE MESA	37,074,223	1	\$37,074,223
3	3	BALON INESTABLE	155,096	2	\$310,192
3	4	BALON SIN REBOTE	117,810	2	\$235,620
3	5	COLCHONETAS	94,600	2	\$189,200
3	6	RODILLO DE CAUCHO	145,713	2	\$291,426
4	7	BANCO DE COLSON	2,468,507	2	\$4,937,014
5	8	BAÑO SEROLOGICO	4,587,450	1	\$4,587,450
6	9	BARRAS DE PARED O ESPALDERA (ESCALERA RUSA)	1,053,940	1	\$1,053,940
7	10	BARRAS PARALELAS	846,647	1	\$846,647
8	11	BASCULA DE PIE CON TALLIMETRO	2,999,210	10	\$29,992,100
9	12	BASCULA PESA BEBE CON INFANTOMETRO	3,552,198	8	\$28,417,584
10	13	BICICLETA ESTATICA ADULTO	8,418,750	1	\$8,418,750
10	14	BICICLETA ESTATICA PEDIATRICA	952,000	-	\$-
11	15	CABINA SONOAMORTIGUADA	34,510,000	1	\$34,510,000
12	16	CAMILLA DE EXAMEN	765,163	14	\$10,712,282
13	17	CAMILLA DE MASAJES PLEGABLE	1,162,800	2	\$2,325,600
14	18	CAMILLA DE TRANSPORTE	11,486,496	1	\$11,486,496
15	19	CAMILLA GINECOLOGICA	1,953,977	2	\$3,907,954
16	20	CAMINADORA	13,670,000	1	\$13,670,000
17	21	CENTRIFUGA	21,120,808	1	\$21,120,808
18	22	DOPPLER FETAL	1,309,346	2	\$2,618,692
19	23	ECOGRAFO CON DOPPLER	201,885,339	1	\$201,885,339
20	24	ELECTROCARDIOGRAFO	18,443,276	1	\$18,443,276
21	25	ELECTROESTIMULADOR	4,856,390	2	\$9,712,780
22	26	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	4,699,458	11	\$51,694,038
23	27	EQUIPO DE ULTRASONIDO (CAVITRON)	2,647,408	2	\$5,294,816
24	28	EQUIPO RAYOS X PERIAPICAL	28,457,660	1	\$28,457,660
25	29	ERGONOMETRO DE BRAZO (EJERCITADOR PEDAL)	1,367,079	1	\$1,367,079
26	30	ESCALERRILLA DE DEDOS	325,752	1	\$325,752
27	31	EXTRACTOR DE LECHE	1,399,000	1	\$1,399,000
28	32	FLUJOMETRO	351,050	1	\$351,050
29	33	FONENDOSCOPIO ADULTO-PEDIATRICO- NEONATAL	565,598	11	\$6,221,578
30	34	HIDROCOLECTOR	9,081,816	1	\$9,081,816
31	35	ALVEOLOTOMO O PINZA DE GUBIA	211,206	4	\$844,824
31	36	APLICADOR DE HIDROXIDO DE CALCIO / APLICADOR DE DYCAL	18,963	10	\$189,630
31	37	ARCO DE YOUNG	20,794	4	\$83,176
31	38	CK6	12,547	2	\$25,094
31	39	CONDENSADOR 25	15,684	4	\$62,736
31	40	CONDENSADOR 30	14,045	4	\$56,180
31	41	CUCHARILLAS Y/O EXCAVADORES	14,443	30	\$433,290
31	42	CURETA DE LUCAS NO 85	16,852	6	\$101,112
31	43	CURETAS DE PERIODONCIA MC CALL 13-14	22,612	4	\$90,448
31	44	CURETAS DE PERIODONCIA MC CALL 17-18	20,981	4	\$83,924
31	45	DENTIMETRO	11,822	4	\$47,288
31	46	ELEVADORES ANGULADOS	30,938	4	\$123,752
31	47	ELEVADORES APICALES	33,780	-	\$-
31	48	ELEVADORES BANDERA	22,848	4	\$91,392
31	49	ELEVADORES DE SELDING	28,483	4	\$113,932
31	50	ELEVADORES RECTOS	29,197	12	\$350,364
31	51	ESPATULA DE RESINA / FP3	11,506	30	\$345,180
31	52	ESPATULA DE WARD NO 2	17,952	8	\$143,616
31	53	ESPATULA PARA CEMENTOS	21,640	4	\$86,560
31	54	EXPLORADOR DE CONDUCTOS	15,551	16	\$248,816
31	55	EXPLORADOR DOBLE EXTREMO NO 5	17,952	30	\$538,560
31	56	FORCEPS 150 PEDIATRICO	45,696	6	\$274,176
31	57	FORCEPS 151 PEDIATRICO	45,696	6	\$274,176
31	58	FORCEPS 16 ADULTO	48,552	6	\$291,312
31	59	FORCEPS 24 ADULTO	48,552	6	\$291,312
31	60	FORCEPS 69 ADULTO	48,552	6	\$291,312
31	61	JERINGAS CARPULAS CON ASPIRACION	33,780	8	\$270,240
31	62	LIMAS PARA HUESO RECTAS	29,742	2	\$59,484
31	63	MANGO CON ESPEJO BUCAL NO 5	9,475	30	\$284,250
31	64	MANGO PARA BISTURI NO 3	10,792	4	\$43,168
31	65	PERFORADOR	96,169	2	\$192,338
31	66	PERIOSTOTOMO	32,300	4	\$129,200

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	MEXICANA	
				CANT	VALOR X ITEM
31	67	PINZA KELLY CURVA	28,051	4	\$112,204
31	68	PINZAS ALGODONERAS ESTRIADAS	17,063	30	\$511,890
31	69	PORTA AGUJAS	33,745	4	\$134,980
31	70	PORTA GRAPAS	68,932	4	\$275,728
31	71	PORTABANDA - PORTA MATRIZ	30,063	10	\$300,630
31	72	SEPARADOR MINESOTA	49,720	4	\$198,880
31	73	SONDA DE WHO	143,543	30	\$4,306,290
31	74	SONDA PERIODONTAL	16,888	16	\$270,208
31	75	TIJERAS PARA RETIRAR SUTURA	16,292	4	\$65,168
31	76	TIJERAS PARA TEJIDOS RECTA	33,780	2	\$67,560
32	77	KIT DE BANDAS ELASTICAS	3,547,633	2	\$7,095,266
33	78	LAMPARA CUELLO DE CISNE	2,142,000	12	\$25,704,000
34	79	LAMPARA DE FOTOCURADO	2,168,655	2	\$4,337,310
35	80	LAVADORA DE INSTRUMENTAL	5,063,663	1	\$5,063,663
36	81	LOCALIZADOR APICAL	4,768,614	2	\$9,537,228
37	82	MASAJEADOR INFRARROJO	261,800	2	\$523,600
38	83	MESA BIPEDESTACION	5,409,000	1	\$5,409,000
39	84	MULTIFUNCIONAL 8 TORRES	30,310,277	1	\$30,310,277
40	85	NEVERA DE VACUNACION	30,464,000	1	\$30,464,000
41	86	NEVERA VERTICAL MEDICAMENTOS	13,500,000	3	\$40,500,000
42	87	PULSOXIMETRO	2,138,192	2	\$4,276,384
43	88	RAMPA Y ESCALERAS	2,963,558	1	\$2,963,558
44	89	RAYOS X FIJO	362,019,926	1	\$362,019,926
45	90	REMO	6,445,760	1	\$6,445,760
46	91	RUEDA DE HOMBRO	4,369,280	1	\$4,369,280
47	92	SIERRA CORTA YESOS	3,580,630	1	\$3,580,630
48	93	SISTEMA DE POLEAS DOBLE PARED	3,878,868	1	\$3,878,868
49	94	SUCCIONADOR	4,778,457	1	\$4,778,457
50	95	TANQUE DE PAQUETES FRIOS	11,359,428	1	\$11,359,428
51	96	TANQUE DE PARAFINA	2,186,400	1	\$2,186,400
52	97	TANQUE REMOILINO	38,787,238	1	\$38,787,238
53	98	TENS DIGITAL	797,344	2	\$1,594,688
54	99	TENSIOMETRO PARED ADULTO-PEDIATRICO- NEONATAL	1,043,600	11	\$11,479,600
55	100	ULTRASONIDO LASER TERAPEUTICO	12,501,380	1	\$12,501,380
56	101	UNIDAD ODONTOLOGICA	24,660,582	2	\$49,321,164
57	102	LAMPARA PIELITICA PARA CONSULTORIO LED	29,405,376	1	\$29,405,376
58	103	CARRO DE MEDICAMENTOS	3,207,184	-	\$-
59	104	BIOMBO 1.65X1.90	471,240	17	\$8,011,080
60	105	ESTANTERIA ENTREPAÑOS	671,596	30	\$20,147,880
61	106	BASCULA 30 KG	194,263	1	\$194,263
62	107	MODULO DE FARMACIA 196x60x80	8,147,425	5	\$40,737,125
62	108	GABINETE (GABINETE (MODULO DE FARMACIA 60x207x91))	5,130,602	14	\$71,828,428
63	109	HORNO MICROONDAS	1,089,770	6	\$6,538,620
64	110	TELEVISOR 65 PULGADAS	4,236,113	1	\$4,236,113
65	111	VIDEO BEAM	1,966,659	1	\$1,966,659
66	112	LOCKER X 9	1,511,244	10	\$15,112,440
66	113	POLTRONA RECLINABLE	2,233,698	6	\$13,402,188
66	114	SOFA 2 PUESTOS	1,843,518	2	\$3,687,036
67	115	ESCRITORIO CONSULTORIO (ESCRITORIO CON ARCHIVADOR 60X150X70)	1,629,765	21	\$34,225,065
67	116	ESCRITORIO MODULAR (ESCRITORIO MODULAR (ESCRITORIO CON ARCHIVADOR 60X120X70))	1,655,727	16	\$26,491,632
67	117	Mesa de reunion (4 puestos)	662,115	11	\$7,283,265
67	118	Mesa 6 Puestos sala de juntas	2,695,619	1	\$2,695,619
68	119	Compreseros	357,586	4	\$1,430,344
69	120	Silla interlocutora	292,321	80	\$23,385,680
69	121	SILLA RODACHIN (SILLA SECRETARIAL CON BRAZO)	381,522	27	\$10,301,094
69	122	Tandem 4 Puestos	1,480,322	16	\$23,685,152
69	123	SILLA AUDITORIO (SILLA UNIVERSITARIA CON BRAZO DERECHO)	257,904	48	\$12,379,392
69	124	Silla Rodachin Presidencial	908,194	28	\$25,429,432
69	125	Banca de vestier	429,033	4	\$1,716,132
69	126	Silla plástica	38,152	3	\$114,456
70	127	ARCHIVO 3 CUERPOS (ARCHIVADOR RODANTE)	9,485,069	-	\$-
71	128	Estibas	169,867	10	\$1,698,670
TOTAL POR CAPS				886	\$1,669,799,600

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA		CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS		FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		

2.6.1.2 PRESUPUESTO CAPS TINTAL

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TINTAL	
				CANT	VALOR X ITEM
1	1	APARATO DE TRACCION LUMBAR	41,564,812	1	\$41,564,812
2	2	AUTOCLAVE DE MESA	37,074,223	1	\$37,074,223
3	3	BALON INESTABLE	155,096	2	\$310,192
3	4	BALON SIN REBOTE	117,810	2	\$235,620
3	5	COLCHONETAS	94,600	2	\$189,200
3	6	RODILLO DE CAUCHO	145,713	2	\$291,426
4	7	BANCO DE COLSON	2,468,507	2	\$4,937,014
5	8	BAÑO SEROLOGICO	4,587,450	1	\$4,587,450
6	9	BARRAS DE PARED O ESPALDERA (ESCALERA RUSA)	1,053,940	1	\$1,053,940
7	10	BARRAS PARALELAS	846,647	1	\$846,647
8	11	BASCULA DE PIE CON TALLIMETRO	2,999,210	13	\$38,989,730
9	12	BASCULA PESA BEBE CON INFANTOMETRO	3,552,198	11	\$39,074,178
10	13	BICICLETA ESTATICA ADULTO	8,418,750	1	\$8,418,750
10	14	BICICLETA ESTATICA PEDIATRICA	952,000	1	\$952,000
11	15	CABINA SONOAMORTIGUADA	34,510,000	1	\$34,510,000
12	16	CAMILLA DE EXAMEN	765,163	15	\$11,477,445
13	17	CAMILLA DE MASAJES PLEGABLE	1,162,800	2	\$2,325,600
14	18	CAMILLA DE TRANSPORTE	11,486,496	1	\$11,486,496
15	19	CAMILLA GINECOLOGICA	1,953,977	2	\$3,907,954
16	20	CAMINADORA	13,670,000	1	\$13,670,000
17	21	CENTRIFUGA	21,120,808	1	\$21,120,808
18	22	DOPPLER FETAL	1,309,346	5	\$6,546,730
19	23	ECOGRAFO CON DOPPLER	201,885,339	1	\$201,885,339
20	24	ELECTROCARDIOGRAFO	18,443,276	-	\$-
21	25	ELECTROESTIMULADOR	4,856,390	2	\$9,712,780
22	26	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	4,699,458	12	\$56,393,496
23	27	EQUIPO DE ULTRASONIDO (CAVITRON)	2,647,408	3	\$7,942,224
24	28	EQUIPO RAYOS X PERIAPICAL	28,457,660	1	\$28,457,660
25	29	ERGONOMETRO DE BRAZO (EJERCITADOR PEDAL)	1,367,079	1	\$1,367,079
26	30	ESCALERRILLA DE DEDOS	325,752	1	\$325,752
27	31	EXTRACTOR DE LECHE	1,399,000	1	\$1,399,000
28	32	FLUJOMETRO	351,050	1	\$351,050
29	33	FONENDOSCOPIO ADULTO-PEDIATRICO- NEONATAL	565,598	15	\$8,483,970
30	34	HIDROCOLECTOR	9,081,816	1	\$9,081,816

 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Gestión - Transparencia - Progreso		PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA			CÓDIGO: PDAT-FE-D14	
		PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS			FECHA: 11/01/2021	
		REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				
LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TINTAL		
				CANT	VALOR X ITEM	
31	35	ALVEOLOTOMO O PINZA DE GUBIA	211,206	6	\$1,267,236	
31	36	APLICADOR DE HIDROXIDO DE CALCIO / APLICADOR DE DYCAL	18,963	15	\$284,445	
31	37	ARCO DE YOUNG	20,794	6	\$124,764	
31	38	CK6	12,547	3	\$37,641	
31	39	CONDENSADOR 25	15,684	12	\$188,208	
31	40	CONDENSADOR 30	14,045	12	\$168,540	
31	41	CUCHARILLAS Y/O EXCAVADORES	14,443	45	\$649,935	
31	42	CURETA DE LUCAS NO 85	16,852	9	\$151,668	
31	43	CURETAS DE PERIODONCIA MC CALL 13-14	22,612	6	\$135,672	
31	44	CURETAS DE PERIODONCIA MC CALL 17-18	20,981	6	\$125,886	
31	45	DENTIMETRO	11,822	6	\$70,932	
31	46	ELEVADORES ANGULADOS	30,938	6	\$185,628	
31	47	ELEVADORES APICALES	33,780	6	\$202,680	
31	48	ELEVADORES BANDERA	22,848	-	\$-	
31	49	ELEVADORES DE SELDING	28,483	6	\$170,898	
31	50	ELEVADORES RECTOS	29,197	18	\$525,546	
31	51	ESPATULA DE RESINA / FP3	11,506	45	\$517,770	
31	52	ESPATULA DE WARD NO 2	17,952	12	\$215,424	
31	53	ESPATULA PARA CEMENTOS	21,640	6	\$129,840	
31	54	EXPLORADOR DE CONDUCTOS	15,551	24	\$373,224	
31	55	EXPLORADOR DOBLE EXTREMO NO 5	17,952	45	\$807,840	
31	56	FORCEPS 150 PEDIATRICO	45,696	9	\$411,264	
31	57	FORCEPS 151 PEDIATRICO	45,696	9	\$411,264	
31	58	FORCEPS 16 ADULTO	48,552	9	\$436,968	
31	59	FORCEPS 24 ADULTO	48,552	9	\$436,968	
31	60	FORCEPS 69 ADULTO	48,552	9	\$436,968	
31	61	JERINGAS CARPULAS CON ASPIRACION	33,780	12	\$405,360	
31	62	LIMAS PARA HUESO RECTAS	29,742	3	\$89,226	
31	63	MANGO CON ESPEJO BUCAL NO 5	9,475	45	\$426,375	
31	64	MANGO PARA BISTURI NO 3	10,792	6	\$64,752	
31	65	PERFORADOR	96,169	3	\$288,507	
31	66	PERIOSTOTOMO	32,300	6	\$193,800	
31	67	PINZA KELLY CURVA	28,051	6	\$168,306	
31	68	PINZAS ALGODONERAS ESTRIADAS	17,063	45	\$767,835	
31	69	PORTA AGUJAS	33,745	6	\$202,470	
31	70	PORTA GRAPAS	68,932	6	\$413,592	
31	71	PORTABANDA - PORTA MATRIZ	30,063	15	\$450,945	
31	72	SEPARADOR MINESOTA	49,720		\$298,320	


 <small>Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Gestión - Transparencia - Progreso</small>		PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA			CÓDIGO: PDAT-FE-D14	
		PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS			FECHA: 11/01/2021	
		REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				
LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TINTAL		
				CANT	VALOR X ITEM	
				6		
31	73	SONDA DE WHO	143,543	45	\$6,459,435	
31	74	SONDA PERIODONTAL	16,888	24	\$405,312	
31	75	TIJERAS PARA RETIRAR SUTURA	16,292	6	\$97,752	
31	76	TIJERAS PARA TEJIDOS RECTA	33,780	3	\$101,340	
32	77	KIT DE BANDAS ELASTICAS	3,547,633	2	\$7,095,266	
33	78	LAMPARA CUELLO DE CISNE	2,142,000	14	\$29,988,000	
34	79	LAMPARA DE FOTOCURADO	2,168,655	3	\$6,505,965	
35	80	LAVADORA DE INSTRUMENTAL	5,063,663	1	\$5,063,663	
36	81	LOCALIZADOR APICAL	4,768,614	2	\$9,537,228	
37	82	MASAJEADOR INFRARROJO	261,800	2	\$523,600	
38	83	MESA BIPEDESTACION	5,409,000	1	\$5,409,000	
39	84	MULTIFUNCIONAL 8 TORRES	30,310,277	1	\$30,310,277	
40	85	NEVERA DE VACUNACION	30,464,000	1	\$30,464,000	
41	86	NEVERA VERTICAL MEDICAMENTOS	13,500,000	3	\$40,500,000	
42	87	PULSOXIMETRO	2,138,192	1	\$2,138,192	
43	88	RAMPA Y ESCALERAS	2,963,558	1	\$2,963,558	
44	89	RAYOS X FIJO	362,019,926	1	\$362,019,926	
45	90	REMO	6,445,760	1	\$6,445,760	
46	91	RUEDA DE HOMBRO	4,369,280	1	\$4,369,280	
47	92	SIERRA CORTA YESOS	3,580,630	-	\$-	
48	93	SISTEMA DE POLEAS DOBLE PARED	3,878,868	1	\$3,878,868	
49	94	SUCCIONADOR	4,778,457	1	\$4,778,457	
50	95	TANQUE DE PAQUETES FRIOS	11,359,428	1	\$11,359,428	
51	96	TANQUE DE PARAFINA	2,186,400	1	\$2,186,400	
52	97	TANQUE REMOILINO	38,787,238	-	\$-	
53	98	TENS DIGITAL	797,344	2	\$1,594,688	
54	99	TENSIOMETRO PARED ADULTO-PEDIATRICO- NEONATAL	1,043,600	14	\$14,610,400	
55	100	ULTRASONIDO LASER TERAPEUTICO	12,501,380	1	\$12,501,380	
56	101	UNIDAD ODONTOLOGICA	24,660,582	3	\$73,981,746	
57	102	LAMPARA PIELITICA PARA CONSULTORIO LED	29,405,376	1	\$29,405,376	
58	103	CARRO DE MEDICAMENTOS	3,207,184	1	\$3,207,184	
59	104	BIOMBO 1.65X1.90	471,240	10	\$4,712,400	
60	105	ESTANTERIA ENTREPAÑOS	671,596	14	\$9,402,344	
61	106	BASCULA 30 KG	194,263	-	\$-	
62	107	MODULO DE FARMACIA 196x60x80	8,147,425	5	\$40,737,125	
62	108	GABINETE (GABINETE (MODULO DE FARMACIA 60x207x91))	5,130,602	5	\$25,653,010	
63	109	HORNO MICROONDAS	1,089,770	-	\$-	
64	110	TELEVISOR 65 PULGADAS	4,236,113	1	\$4,236,113	
65	111	VIDEO BEAM	1,966,659		\$1,966,659	

EGAT		PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA			CÓDIGO: PDAT-FE-D14	
Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Gestión - Transparencia - Progreso		PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS			FECHA: 11/01/2021	
		REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				
LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TINTAL		
				CANT	VALOR X ITEM	
				1		
66	112	LOCKER X 9	1,511,244	11	\$16,623,684	
66	113	POLTRONA RECLINABLE	2,233,698	-	\$-	
66	114	SOFA 2 PUESTOS	1,843,518	5	\$9,217,590	
67	115	ESCRITORIO CONSULTORIO (ESCRITORIO CON ARCHIVADOR 60X150X70)	1,629,765	24	\$39,114,360	
67	116	ESCRITORIO MODULAR (ESCRITORIO MODULAR (ESCRITORIO CON ARCHIVADOR 60X120X70))	1,655,727	24	\$39,737,448	
67	117	Mesa de reunion (4 puestos)	662,115	4	\$2,648,460	
67	118	Mesa 6 Puestos sala de juntas	2,695,619	1	\$2,695,619	
68	119	Compreseros	357,586	6	\$2,145,516	
69	120	Silla interlocutora	292,321	66	\$19,293,186	
69	121	SILLA RODACHIN (SILLA SECRETARIAL CON BRAZO)	381,522	34	\$12,971,748	
69	122	Tandem 4 Puestos	1,480,322	26	\$38,488,372	
69	123	SILLA AUDITORIO (SILLA UNIVERSITARIA CON BRAZO DERECHO)	257,904	54	\$13,926,816	
69	124	Silla Rodachin Presidencial	908,194	31	\$28,154,014	
69	125	Banca de vestier	429,033	10	\$4,290,330	
69	126	Silla plástica	38,152	1	\$38,152	
70	127	ARCHIVO 3 CUERPOS (ARCHIVADOR RODANTE)	9,485,069	2	\$18,970,138	
71	128	Estibas	169,867	2	\$339,734	
TOTAL POR CAPS				1,082	\$1,664,471,377	

2. 6.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que se enuncia a continuación:

	OBJETO DEL CDP	NUMERO DE CPD	VALOR
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS MEXICANA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	1804	\$ 1.669.799.600
	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS TINTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	1805	\$ 1.664.471.377

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

2.7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en las reglas de participación.

Cabe recordar que la Invitación forma parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a Subasta Inversa, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el menor precio.

La EGAT dividirá la evaluación en dos fases: una primera fase habilitante clasificatoria en la que se revisarán los componentes: jurídico, técnico y financiero, así como la verificación de SARLAFT.

En la segunda fase se realizará Subasta Inversa Electrónica con los proponentes habilitados para luego proceder a la puja conforme el procedimiento relacionado en la Invitación.


El procedimiento y los criterios de evaluación serán los establecidos en la Invitación. Se considera como la propuesta más favorable, aquella que cumpla cabalmente con los requisitos habilitantes establecidos previamente y que, en curso de la subasta, ofrezca el menor valor, sin que el mismo pueda ser artificialmente bajo, los lances durante la subasta deberán respetar por lo menos el Margen mínimo establecido que será del tres por ciento (3%).

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, EGAT relacionará en el Acta de Recomendación de Adjudicación, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo para el lote o lotes correspondientes.

2.8 REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, la capacidad técnica, experiencia, la capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, no obstante, estos requisitos se estudiarán y analizarán verificando su cumplimiento.

Para efectos de garantizar la capacidad jurídica de los proponentes, así como la adecuada formulación de las ofertas, la EGAT considera necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos, con los cuales se garantiza que el futuro contratista sea una persona capaz de contraer obligaciones, y que la misma no se encuentre limitada por algún tipo de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad para contratar y realizar la ejecución del objeto.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

La EGAT evaluará todas las ofertas presentadas dentro del término establecido para ello. La EGAT verificará el cumplimiento de los requisitos con el Registro Único de Proponentes y con los documentos e información que se requiera en las reglas de participación.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, y cumplimiento de especificaciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, no obstante, descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación de precios o económica. Los requisitos habilitantes serán:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN FINANCIERA	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN SARLAFT	Cumple / No Cumple

La EGAT considerará a los proponentes que reúnen los requisitos que más adelante se expresan, esto es, condiciones jurídicas, la capacidad financiera, organizacional, experiencia y técnica para ejecutar el objeto del proceso, de manera que a quienes los acrediten se les calificarán su oferta.

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “Cumple” en todos los requisitos habilitantes establecidos en la Reglas de participación, así: El proponente que no cumpla estos requisitos, se calificará como “No Cumple” y por tanto no continuará en el proceso de selección, en la segunda fase.

El proponente “HABILITADO”, pasará a la segunda etapa que es la subasta.


Cuando la información registrada en el RUP no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del proceso el proponente será rechazado.

2.8.1 REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así:

- 1. Carta de presentación de la propuesta (Formulario 2):** Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura o persona natural.
- 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** En caso de persona jurídica se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal.
- 3. Certificado de existencia y representación legal del proponente:** Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

Nota 1. Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

desarrollar la actividad objeto del presente proceso de selección.

Nota 2. Para tal efecto deben acreditar, adjuntando el certificado de existencia y representación legal, lo siguiente: i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación directa con el objeto del contrato. ii) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y celebrar el contrato por el valor correspondiente, en el evento en que le sea adjudicado. iii) Que la duración de la sociedad es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Nota 3. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Nota 4. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Nota 5. Cuando el proponente sea persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá presentar junto con su propuesta los Estatutos de constitución con sus correspondientes reformas vigentes. Lo anterior, en caso de ser necesario para verificar información que no se pueda constatar con el certificado de existencia y representación legal.

2.8.2 SI ES PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán estar inscritas ante la autoridad competente y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo, su estado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, lo que demuestre que no está suspendida o cancelada su personería jurídica.


Este requerimiento será aportado de forma adicional a los antes descritos para Persona Jurídica.

2.8.3 SI ES PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y con la REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio y/o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en las Reglas de Participación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio y/o Unión Temporal”.

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar sus ofertas. Solamente estarán obligadas a hacerlo cuando sean adjudicatarias de un contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

2.8.4 APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:


Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

2.8.5 Autorización del representante legal o apoderado:

En el evento que, del contenido del certificado de existencia y representación legal, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal y/o su suplente, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si el representante legal, su suplente o el apoderado del proponente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la propuesta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente, que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.


2.8.6 Documento de constitución de consorcios y uniones Temporales - FORMULARIO 7

Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales señalados en las Reglas de Participación, estarán sujetos a lo siguiente:

- a. Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- b. Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.
- c. El objeto social de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar un documento que contenga las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la manifestación expresa de su intención de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato.

Así mismo, el documento debe manifestar que la compañía líder que expedirá las pólizas recaudará la prima y atenderá los siniestros durante la vigencia del contrato de seguros.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

El documento de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá expresar claramente lo siguiente:

- a. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, señalarán los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados.

La omisión de este señalamiento hará que EGAT entienda que la propuesta fue presentada por un consorcio.

- b. Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.
- c. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- d. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.
- e. Para Uniones Temporales: Deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes, respecto a la ejecución del contrato.


El consorcio o la unión temporal deben cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el presente reglas de participación, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

La postulación de un Consorcio o Unión temporal inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de cualquiera de ellas, es decir, que no podrán presentarse de manera individual, bien sea como persona Natural o como Persona Jurídica.

En el evento de ser seleccionado para el contrato de referencia el Consorcio o Unión temporal, cualquiera que sea el elegido, deberá tramitar el NIT correspondiente ante la DIAN.

2.8.7 Registro Único de Proponentes RUP:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se indica que “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP”, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Número 019 de 2012, las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación), quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

2.8.7.1 Información respecto al RUP proponentes extranjeros. Proponentes personas extranjeras con sucursal en Colombia.

Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

2.8.7.2 Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y no inscritas en el RUP

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia NO están obligados a estar inscritos en el RUP, la entidad se abstendrá de solicitar este requisito para el cumplimiento de requisitos jurídicos.

2.9 Antecedentes de la empresa proponente y representante


Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2.10 Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la certificación es expedida por el revisor fiscal del proponente se debe adjuntar copia de su tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

Contadores.

En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada uno de los miembros de un consorcio o unión temporal deberá anexar esta certificación en forma individual. Se permite acreditar este requisito en formatos de las firmas de revisoría fiscal de cada miembro de un consorcio o unión temporal.

2.11 Garantía de Seriedad de la Oferta

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la cual contendrá


Asegurado/Beneficiario: LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT, NIT 901.036.590 – 8, y/o LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT. 900.959.048-4

Valor Asegurado: El equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DE LOS LOTES OFERTADOS. En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

Vigencia Cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

Devolución de la Garantía. - La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuanto esté perfeccionado y legalizado el contrato.

Al adjudicatario, se le hará efectiva la garantía de seriedad de su oferta en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria pública, dentro del plazo estipulado, sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Reglas de Participación para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la ley 1882 del 15 de enero de 2018 por medio de la cual se Modificó el Parágrafo 1 e incluyo los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (...) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.12 Certificados de Antecedentes

2.12.1 Certificado De Antecedentes Fiscales C.G.R

Los miembros del comité evaluador verificarán en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado. No obstante, el proponente, persona jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

2.12.2 Certificado De Antecedentes Disciplinarios - SIRI


Los miembros del comité asesor evaluador verificarán los antecedentes judiciales de cada uno de los proponentes. No obstante, el proponente, persona jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

2.12.3 Certificado De Antecedentes Judiciales.

Los miembros del comité asesor evaluador verificarán los antecedentes judiciales de cada uno de los proponentes. No obstante, el proponente, persona jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, podrá presentar, vigente, el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

2.12.4 Certificado De Antecedentes En El Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC

Los miembros del comité asesor evaluador verificarán los antecedentes en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de cada uno de los proponentes. No obstante, el proponente, persona jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, podrá

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

presentar, vigente, el Certificado de Antecedentes en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional.

2.13 Compromiso anticorrupción o transparencia

Suscribir el compromiso de transparencia el cual se encuentra en los anexos del presente Proceso de Selección - Formulario No 3.

2.14 Inhabilidades e incompatibilidades generales para los proponentes – Formulario 6.

Pueden participar en este proceso de Selección quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016 y demás normas vigentes sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del presente proceso será comunicada por el proponente. Si la ocurrencia de la causal se presenta dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al díasiguiente, para llegar a un acuerdo sobre la terminación o cesión del contrato

2.9 REQUISITOS TÉCNICOS

Con el fin de establecer la conformidad de los bienes y/o servicios de características técnicas uniformes ofrecidos con la ficha técnica, los proponentes deberán proporcionar la evidencia que se requiera por la Entidad.


2.9.1 EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la EGAT establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos que hayan comprendido dentro de su objeto la ejecución de actividades relacionadas con el objeto de que se pretende contratar.

Los proponentes se deben acreditar con el RUP presentado con su propuesta, la experiencia con contratos que reportaron ante el registro de la Cámara de Comercio correspondiente, clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios respectivo según la experiencia, objeto y actividades ejecutadas.

Por su parte, la EGAT para evaluar la experiencia verificará que los proponentes para el presente proceso estén clasificados en el RUP en relación con los bienes – lotes que ofrecerán a la entidad identificados hasta el tercer nivel, es decir hasta la “CLASE”, en los códigos específicos de los bienes a contratar respecto de los cuales los proponentes presentan sus ofertas y respecto de los cuales

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

deben acreditar su experiencia. Lo expuesto, conforme lo prevén los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015.

De la experiencia del proponente se verificará que la misma esté inscrita, clasificada en el RUP, con contratos que evidencien los lotes a contratar en este proceso y que ofrecerán, identificados en los códigos específicos, con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel que se determinan en el numeral 2.4 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR del presente estudio, es decir, en comercialización, y/o compra venta, y/o distribución y/o suministro de los bienes objeto del presente proceso: equipos biomédicos y mobiliario con la codificación en el clasificador de bienes y servicios en el código que se exige para el presente proceso.

Se verificará en el RUP, en el acápite “experiencia” con CONTRATOS EJECUTADOS que el proponente reportó a la Cámara respectiva, siempre que de ellos se pueda evidenciar que se encuentran identificados y codificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel en los códigos correspondientes al lote o SUBGRUPO para los que presentan su propuesta y requeridos con que se identifican los bienes a adquirir, si el proponente NO tiene reportados CONTRATOS EJECUTADOS, identificados en los códigos del clasificador de bienes, o lotes que Se requieren y para los cuales presenta su propuesta se considerará que su propuesta “**NO CUMPLE**”.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, clasificación y codificación de los contratos en el grupo, segmento, familia y clase para los bienes o lotes determinados en el presente estudio y para los que presenta su propuesta.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si bien todos los integrantes deben cumplir con el requisito de estar inscritos en el RUP, al menos uno de ellos, debe cumplir con la clasificación y codificación en el GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA Y CLASE de los bienes o lotes para los que presenta oferta, como lo prevén los artículos 2.2.1.1.1.5.2. Y 2.2.1.1.1.5.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentran determinados en la invitación.

Para proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios, basta con que uno de ellos demuestre la totalidad de la experiencia requerida.

Con el objeto de garantizar la verificación de la experiencia específica HABILITANTE de los proponentes en CONTRATOS EJECUTADOS relacionados con el objeto del presente proceso, que para efectos prácticos habrá de incluir la siguiente codificación, la EGAT confrontará con la información reportada que se encuentre certificada, vigente y en firme en el RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva presentado con la propuesta.

NOTA: Conforme a la experiencia específica habilitante, se requerirá que sea conforme a los SMMLV que se describen en el siguiente cuadro:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC	SMMLV
1	1	APARATO DE TRACCION LUMBAR	42242100	83,13
2	2	AUTOCLAVE DE MESA	42281500	74,15
3	3	BALON INESTABLE	42251600	2,05
	4	BALON SIN REBOTE		
	5	COLCHONETAS		
	6	RODILLO DE CAUCHO		
4	7	BANCO DE COLSON	42251600	9,87
5	8	BAÑO SEROLOGICO	41102400	9,17
6	9	BARRAS DE PARED O ESPALDERA (ESCALERA RUSA)	42251600	2,11

PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA

CÓDIGO: PDAT-FE-D14

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

FECHA: 11/01/2021

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC	SMMMLV
7	10	BARRAS PARALELAS	42251700	1,69
8	11	BASCULA DE PIE CON TALLIMETRO	42182800	68,98
9	12	BASCULA PESA BEBE CON INFANTOMETRO	42182800	67,49
10	13	BICICLETA ESTÁTICA ADULTO	49201500	19,17
	14	BICICLETA ESTÁTICA PEDIATRICA		
11	15	CABINA SONOAMORTIGUADA	42182400	84,57
12	16	CAMILLA DE EXAMEN	42192200	22,19
13	17	CAMILLA DE MASAJES PLEGABLE	42192200	4,65
14	18	CAMILLA DE TRANSPORTE	42192200	22,97
15	19	CAMILLA GINECOLOGICA	42192200	7,82
16	20	CAMINADORA	42251600	27,34
17	21	CENTRIFUGA	41103900	43,73
18	22	DOPPLER FETAL	42201700	9,33
19	23	ECOGRAFO CON DOPPLER	42201700	403,77
20	24	ELECTROCARDIOGRAFO	42181700	18,44
21	25	ELECTROESTIMULADOR	42141800	38,61
22	26	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	42182000	108,09
23	27	EQUIPO DE ULTRASONIDO (CAVITRON)	42151600	13,24
24	28	EQUIPO RAYOS X PERIAPICAL	42152000	56,92
25	29	ERGONOMETRO DE BRAZO (EJERCITADOR PEDAL)	42251600	2,73
26	30	ESCALERRILLA DE DEDOS	42251600	0,72
27	31	EXTRACTOR DE LECHE	42192300	2,80
28	32	FLUJOMETRO	41112500	0,70
29	33	FONENDOSCOPIO ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL	42182100	14,71
30	34	HIDROCOLECTOR	42142100	18,16
31	35	ALVEOLOTOMO O PINZA DE GUBIA	42151600	31,99
	36	APLICADOR DE HIDROXIDO DE CALCIO / APLICADOR DE DYCAL		
	37	ARCO DE YOUNG		
	38	CK6		
	39	CONDENSADOR 25		
	40	CONDENSADOR 30		
	41	CUCHARILLAS Y/O EXCAVADORES		
	42	CURETA DE LUCAS NO 85		
	43	CURETAS DE PERIODONCIA MC CALL 13-14		
	44	CURETAS DE PERIODONCIA MC CALL 17-18		
	45	DENTIMETRO		
	46	ELEVADORES ANGULADOS		
	47	ELEVADORES APICALES		
	48	ELEVADORES BANDERA		
	49	ELEVADORES DE SELDING		
	50	ELEVADORES RECTOS		
	51	ESPATULA DE RESINA / FP3		
	52	ESPATULA DE WARD NO 2		
	53	ESPATULA PARA CEMENTOS		
	54	EXPLORADOR DE CONDUCTOS		
	55	EXPLORADOR DOBLE EXTREMO NO 5		
	56	FORCEPS 150 PEDIATRICO		
	57	FORCEPS 151 PEDIATRICO		
	58	FORCEPS 16 ADULTO		
	59	FORCEPS 24 ADULTO		
	60	FORCEPS 69 ADULTO		
	61	JERINGAS CARPULAS CON ASPIRACION		
	62	LIMAS PARA HUESO RECTAS		
	63	MANGO CON ESPEJO BUCAL NO 5		
	64	MANGO PARA BISTURI NO 3		
	65	PERFORADOR		
	66	PERIOSTOTOMO		
	67	PINZA KELLY CURVA		
	68	PINZAS ALGODONERAS ESTRIADAS		
	69	PORTA AGUJAS		
	70	PORTA GRAPAS		
	71	PORTABANDA - PORTA MATRIZ		

PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA


CÓDIGO: PDAT-FE-D14

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

FECHA: 11/01/2021

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC	SMMVLV
	72	SEPARADOR MINESOTA		
	73	SONDA DE WHO		
	74	SONDA PERIODONTAL		
	75	TIJERAS PARA RETIRAR SUTURA		
	76	TIJERAS PARA TEJIDOS RECTA		
32	77	KIT DE BANDAS ELASTICAS	42251600	14,19
33	78	LAMPARA CUELLO DE CISNE	42182600	92,21
34	79	LAMPARA DE FOTOCURADO	42152300	10,84
35	80	LAVADORA DE INSTRUMENTAL	42281700	10,13
36	81	LOCALIZADOR APICAL	42151600	19,07
37	82	MASAJEADOR INFRARROJO	42251600	1,05
38	83	MESA BIPEDESTACION	42192000	10,82
39	84	MULTIFUNCIONAL 8 TORRES	42251600	60,62
40	85	NEVERA DE VACUNACION	41103000	60,93
41	86	NEVERA VERTICAL MEDICAMENTOS	41103000	299,01
42	87	PULSOXIMETRO	42181800	6,41
43	88	RAMPA Y ESCALERAS	42251700	5,93
44	89	RAYOS X FIJO	42201800	775,84
45	90	REMO	49201500	12,89
46	91	RUEDA DE HOMBRO	42251600	8,74
47	92	SIERRA CORTA YESOS	42241600	3,58
48	93	SISTEMA DE POLEAS DOBLE PARED	42251600	7,76
49	94	SUCCIONADOR	42142400	9,56
50	95	TANQUE DE PAQUETES FRIOS	42142100	34,19
51	96	TANQUE DE PARAFINA	42142100	4,37
52	97	TANQUE REMOILINO	42142100	40,04
53	98	TENS DIGITAL	42141800	3,19
54	99	TENSIOMETRO PARED ADULTO-PEDIATRICO- NEONATAL	42181600	50,75
55	100	ULTRASONIDO LASER TERAPEUTICO	42251600	25,00
56	101	UNIDAD ODONTOLOGICA	42151700	156,00
57	102	LAMPARA PIELITICA PARA CONSULTORIO LED	42182600	58,81
58	103	CARRO DE MEDICAMENTOS	42192400	3,21
59	104	BIOMBO 1.65X1.90	52141800	12,72
60	105	ESTANTERIA ENTREPAÑOS	56121800	29,55
61	106	BASCULA 30 KG	41111500	0,19
	107	MODULO DE FARMACIA 196x60x80		
62	108	GABINETE (GABINETE (MODULO DE FARMACIA 60x207x91))	42191900	178,96
63	109	HORNO MICROONDAS	48101500	8,43
64	110	TELEVISOR 65 PULGADAS	52161500	8,47
65	111	VIDEO BEAM	45111600	3,93
	112	LOCKER X 9		
66	113	POLTRONA RECLINABLE	56101500	58,04
	114	SOFA 2 PUESTOS		
	115	ESCRITORIO CONSULTORIO (ESCRITORIO CON ARCHIVADOR 60X150X70)		
67	116	ESCRITORIO MODULAR (ESCRITORIO MODULAR (ESCRITORIO CON ARCHIVADOR 60X120X70))	56101700	154,89
	117	MESA DE REUNION (4 PUESTOS)		
	118	MESA 6 PUESTOS SALA DE JUNTAS		
68	119	COMPRESEROS	42292200	3,58
	120	SILLA INTERLOCUTORA		
69	121	SILLA RODACHIN (SILLA SECRETARIAL CON BRAZO)	56112100	219,43
	122	TANDEM 4 PUESTOS		
	123	SILLA AUDITORIO (SILLA UNIVERSITARIA CON BRAZO DERECHO)		
	124	SILLA RODACHIN PRESIDENCIAL		
	125	BANCA DE VESTIER		
	126	SILLA PLÁSTICA		
70	127	ARCHIVO 3 CUERPOS (ARCHIVADOR RODANTE)	56121800	18,97
71	128	ESTIBAS	24112700	2,04

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto de este proceso, es decir, en comercialización, y/o compra venta, y/o distribución y/o suministro de los bienes objeto del presente proceso: equipos biomédicos, y mobiliario con la codificación en el clasificador de bienes y servicios en el código que se exige para el presente proceso.
2. Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como “NO CUMPLE”, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.
3. En el evento en que según el RUP se evidencie que el proponente acredite experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión temporal del cual acredite la experiencia.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada en este documento.

De igual forma se debe diligenciar el formato “CUMPLIMIENTO EXPERIENCIA PROPONENTE” el cual deberá ser presentado con la propuesta; por cada uno del (de los) lote(s) al (a los que) que se esté presentando la propuesta, así:

LOTE	CODIGO	EXPERIENCIA SOLICITADA SMMMLV	No. CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO SEGUN EL RUP	NOMBRE DEL CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMMLV


Para tal efecto diligenciará el formulario determinado como “EXPERIENCIA HABILITANTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

EXPERIENCIA MINIMA Y ADICIONAL PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, no requieren estas estar inscritos en el Registro Único de proponentes, por ello se verificará la experiencia solicitada en el numeral 5.2.1, con los documentos que tengan como mínimo la siguiente información de contratos ejecutados:

1. Identificación de cada uno de los contratos
2. Fecha de suscripción
3. Fecha de terminación
4. Nombre o razón social del contratante

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

5. Nombre o razón social del contratista
6. Objeto de contrato
7. Cuantía o valor del contrato
8. Actividades desarrolladas
9. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento
10. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderara por el contrato suscrito relacionado.
11. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
12. Porcentaje del valor del contrato que ejecuto como miembro de un consocio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal sociedad en general (si es el caso)
13. Las certificaciones de origen extranjero provenientes de entidades públicas deberán presentarse de acuerdo con la convención de la apostilla o la consularización. Los documentos privados no son objeto de este tipo de legalización. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano, pero, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder al texto presentado.

2.8.2.2 FICHAS TECNICAS

Documento contentivo de las características técnicas requeridas para satisfacer objeto de este proceso, el proponente deberá indicar en la Carta de Presentación o en documento que contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos Técnicos mínimos establecidos en el ANEXO TÉCNICO, adicional a esto con la oferta **DEBERÁ PRESENTAR DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ADJUDICATARIO** el anexo “2. EVALUACIÓN FICHAS TECNICAS” acompañado de la documentación técnica emitida por el fabricante que respalde las especificaciones técnicas.


2.8.3. REQUISITOS FINANCIEROS

Con el fin de habilitar los oferentes para la participación en el proceso de selección, estos deberán cumplir los siguientes requisitos financieros soportados a través de la siguiente documentación:

1. **RUP RENOVADO Y EN FIRME**, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que indica que para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales, información que ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse vigente y en firme al momento de adjudicarse.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso, deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Nota 2: En caso de tratarse de figuras asociativas (consorcio o Unión Temporal), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

2. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE LOS APORTES PARAFISCALES (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la empresa (Art.50 de la Ley 789 de 2002).

En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada uno de los miembros de un consorcio o unión temporal deberá anexar esta certificación en forma individual.


Cuando la EGAT en desarrollo de la verificación financiera requiera comprobar la información suministrada por el oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación adelantada, con la salvedad de que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la EGAT no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, los estados financieros que aporten estas figuras deberán ser presentados por cada uno de los integrantes que las conformen, reuniendo para ello, la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la figura correspondiente.

2.10 OTROS ASPECTOS FINANCIEROS

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en la presente Reglas de Participación, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la invitación. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a cinco (5), se aproximará por exceso y cuando sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la capacidad financiera requerida, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO(S) en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).


INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1,53
Nivel de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,66
Razón cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 1,93
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto del Lote o Lotes a los cuales presenta oferta.
Rentabilidad sobre Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad sobre Activos	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,03

Nota: De acuerdo con el contenido en el análisis del sector se establecen los indicadores financieros obtenidos del análisis de la base de datos con corte a 31 de diciembre 2020, lo anterior teniendo en cuenta que estos indicadores son un poco más amplios, lo que puede garantizar la pluralidad de oferentes, lo anterior teniendo en cuenta las experiencias de la Entidad con procesos de objeto similar y en atención a que se evalúa el mejor estado financiero de las últimas tres vigencias.

Interpretación

- Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento:** Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Capital de Trabajo:** Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.
- Razón de Cobertura de Intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

5. **Rentabilidad Sobre Patrimonio:** Es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

6. **Rentabilidad sobre Activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Nota 1: Para calcular los indicadores de los Consorcios y/o Uniones Temporales, se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el Consorcio y/o Unión Temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados, sin embargo para el cálculo del capital de trabajo de estas figuras asociativas se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

Nota 2: En el caso del indicador de cobertura de intereses, para aquellas empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, no es posible calcular el indicador dado que el denominador de la fórmula es cero (0), por lo tanto, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

Nota 3: En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 579 de 2021, requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional podrán ser acreditados por los proponentes con el mejor de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación de su RUP, de acuerdo con la información vigente y en firme que repose en el registro de cada proponente o integrantes de la figura asociativa. **(Los proponentes en un documento independiente dentro de la oferta deberán indicar cuál de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación de su RUP, se debe tener en cuenta para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigidos).**


Nota 4: Para efectos de verificación financiera y capacidad organizacional el mejor año fiscal será aquel con el cual el proponente (singular o plural) cumpla con los indicadores establecidos en el proceso.

NOTA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los siguientes documentos:

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen, acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

- a) Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y deben venir acompañados de traducción oficial al idioma español, conforme a las

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

reglas establecidas en las Reglas de participación, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (para el efecto, la TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera).

- b) La clasificación de cuentas del estado de situación financiera (Balance general) debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total

PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman.

- c) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe ser avalada en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
- d) El Contador Público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses de expedición).
- e) A los proponentes extranjeros se les exigirá el **“FORMULARIO 4” “Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia”** el cual deberán allegar debidamente diligenciado. La información de este certificado estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad.

Nota: En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.


Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el Dólar y dicha moneda a la fecha de cierre de los Estados Financieros (informando la fuente de obtención de la tasa de cambio, de la moneda original a Dólares) y luego se procederá a efectuar la respectiva conversión a (COP) Pesos Colombianos.

LA EGAT podrá solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los estados financieros y podrá hacer cruce de información con sus bases de datos.

2.10.1 VERIFICACIÓN SARLAFT.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberán diligenciar formulario anexo para efectuar la consulta SARLAFT correspondiente, autorizando de esta manera efectuar la misma y el manejo de la información.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

2.11 PROPUESTA ECONÓMICA.

SECOP II (SOBRE 2), diligenciando la información allí solicitada teniendo en cuenta para su ofrecimiento los valores unitarios de los bienes o equipos a ofertar para cada lote.

El proponente deberá indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana, incluyendo todos los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar a través de la plataforma SECOP II.
2. El proponente deberá cotizar el valor del bien y/o servicio con las condiciones técnicas requeridas en el anexo técnico de la invitación, incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que conlleve la ejecución del contrato.
3. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, se recomienda al proponente aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos, como corresponda respectivamente.

NOTA. Para la presentación de su oferta deberá tener presente el presupuesto máximo establecido por la entidad para cada uno de los lotes e ítems objeto de este proceso de selección, considerando que su oferta para cada lote de manera individual, ni para los ítems contemplados en cada lote podrá superar dicho presupuesto oficial.


RECUERDE QUE NO PODRÁ PRESENTAR UNA OFERTA POR VALORES UNITARIOS NI GLOBALES SUPERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

2.11.1 LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA - Este valor será el ofertado en la lista de precios en la plataforma SECOP II, resultado de la sumatoria de los valores totales de los ítems que conforman el lote (El valor total del ítem será el valor unitario ofertado por las cantidades). Los valores ofertados no podrán superar los valores establecidos por la Entidad en el estudio de mercado y en las listas de precios de la plataforma SECOP II.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios por lote integrada al Secop II corresponde a los precios unitarios (IVA incluido para los que aplique) por las cantidades de cada ítem y la sumatoria de los ítems que conforman el lote, se deberán incluir todos los precios ofertados para cada uno de los ítems que conforman el lote.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá ofertar a totalidad de los de los bienes que conforman cada uno de los lotes ofertados, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes ofertados (para los que aplique) y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II no permite discriminar el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA EGAT lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere alguno de los precios unitarios o totales establecidos por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.


Nota: La oferta y la futura adjudicación es por lote, por lo tanto, se deberán ofertar todos los ítems que conforman el lote con sus respectivas cantidades y sin sobrepasar los valores establecidos por la entidad para cada ítem y para cada lote.

En vista a que este proceso está planeado por lotes, los proponentes podrán presentar ofertas a uno o a varios lotes de los requeridos para esta contratación.

2.11.2 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA

El margen mínimo de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del 3% sobre la oferta económica más baja presentada por los oferentes para cada lote de la subasta. Es decir, el margen de mejora por lance no podrá ser inferior al 3 %, **del valor incluido IVA.**

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y en consecuencia no

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta.


Dicho porcentaje será convertido a pesos con relación al valor de cada lance.

NOTA 1: Por favor tener en cuenta el número del porcentaje a realizar en cada una de los lances, de presentarse un porcentaje no adecuado y considerarse que este no es un lance válido, la responsabilidad en la continuidad de la subasta en la plataforma transaccional será de acuerdo a la operatividad del SECOP II. Por lo anterior recomendamos que se realice la verificación de los lances a realizar en la plataforma.


NOTA 2: Es necesario que se revise el porcentaje del lance a realizar, toda vez que de indicar un porcentaje no adecuado o invalido como por ejemplo 0%, bloquee el desarrollo de la subasta y procederá a cerrar dicho proceso de subasta, sin que la entidad pueda actuar respecto a la misma de acuerdo con la operatividad de la plataforma, por lo anterior es importante que valide el porcentaje a ofertar en cada lance. Por lo anterior se tomará para efectos de adjudicación el ultimo lance valido en caso de que esto suceda.

2.12 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA A TRAVES DE SECOP II

- La subasta inversa electrónica se realizará en las horas y fechas establecidas en la plataforma SECOP II
- La oferta se presentará mediante dos (02) sobres conforme a lo señalado en la plataforma del SECOP II. El primer sobre corresponde a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y el segundo a la oferta económica.
- La entidad debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si la oferta presentada por el oferente cumple con requisitos técnicos, jurídicos y financieros y en consecuencia se encuentra habilitado. Este informe se publicará de acuerdo con el cronograma establecido e SECOP II.
- Sin embargo, se aclara que el plazo máximo para subsanar los requerimientos es hasta la fecha y hora prevista para la apertura del sobre de oferta económica y con la misma se da por iniciada la subasta.
- La apertura del sobre de oferta económica se hará en SECOP II y se abrirá únicamente el sobre a los proponentes habilitados técnica, jurídica y financieramente.
- Una vez abiertos los sobres económicos el Comité Financiero Evaluador hará la verificación económica y corrección aritmética a fin de verificar que las ofertas se ajusten LOS PRECIOS UNITARIOS DE referencia establecidos por la entidad - Adicionalmente verificara que la sumatoria de los precios unitarios ofertados corresponda con la el valor ofertado en la lista de precios del Secop II.
- La subasta se hará sobre la lista de precios, es decir sobre el total de la oferta (sumatoria de los valores unitarios IVA incluido)
- Habrá subasta únicamente en caso de que dos (2) o más proponentes resulten habilitados, de lo contrarios se podrá adjudicar el proceso al único proponente habilitado.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

- La subasta inversa electrónica comenzara en SECOP II en la fecha y hora establecidos en la plataforma, sin embargo, esta hora podrá postergarse dependiendo del tiempo que tarde el sistema en descryptar las ofertas económicas, del tiempo que se tarde el comité evaluador en hacer la corrección aritmética de las ofertas y del tiempo requerido para configurar la subasta. En caso de postergar la hora de inicio de la subasta, la entidad informara la nueva hora a los proponentes a través de mensaje público en SECOP II.
- Si una vez realizada la corrección aritmética de las ofertas el Comité Financiero Evaluador determina que algún proponente no cumple con la oferta económica, excluirá a tal proponente y el mismo no podrá participar en el evento de subasta, dicha situación se informará mediante el informe final que haga este comité.
- Teniendo en cuenta que los proponentes ingresan a la subasta con el usuario y contraseña del mismo, se entiende que estos tienen la capacidad jurídica para participar en la subasta para hacer los respectivos lances.
- La duración de la subasta será de 10 minutos para cada lote y se configurará en el sistema que, en caso de recibir lance en los últimos 2 minutos, el tiempo de la misma se ampliará por 2 minutos más y así sucesivamente hasta no recibir lances, caso en el cual el sistema da por terminado el evento de subasta.
- Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje de descuento, y el margen mínimo aceptable es del 3% para cada lance.
- Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.
- Una vez inicie el evento de subasta en el cual solo pueden participar los proponentes habilitados técnica, jurídica, financiera y económicamente. Se informara mediante la plataforma el menor valor con el cual se iniciará la subasta (SUMATORIA DE PRECOS UNITARIOS IVA INCLUIDO) y se debe hacer el primer lance.
- La plataforma Secop II informa el valor sobre el que se debe hacer el siguiente lance. Se repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- En caso de que algún proponente haga un lance no valido, es decir un lance por debajo del margen mínimo aceptable(3%), el lance no será válido.
- En caso de que exista alguna falla técnica la Entidad podrá suspender el evento de subasta, lo anterior de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente.
- Si los oferentes no asisten o no presentan Lances válidos durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el menor precio (SUMATORIA DE PRECOS UNITARIOS IVA INCLUIDO).
- Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

reglas de desempate.


- Si al terminar el evento de subasta inversa electrónica la Entidad estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará la adjudicación o el rechazo.
- En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor valor dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta o anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.
- Una vez terminado el evento de subasta inversa electrónica la entidad publicara las ofertas económicas contenidas en el sobre 2 de Secop ii, así mismo generara los informes de la subasta en Excel y PDF y los publicara como un nuevo informe de selección, después de generar ofertas a través de la plataforma.
- Se hará la adjudicación en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el resultado del procedimiento anteriormente descrito.
- Teniendo en cuenta que los precios unitarios se ofertan a través de Secop II, una vez terminada la subasta, el valor total de descuento resultante de la misma se aplicara corriendo la fórmula de manera proporcional sobre cada uno de los precios unitarios ofertados por quien resulte adjudicatario, lo anterior para garantizar que la sumatoria de los precios a adjudicar corresponda con el valor final de la subasta.
- Para la elaboración del contrato, se tendrán en cuenta los precios que resulten del ajuste ya expuesto de acuerdo con el resultado de la subasta para el proponente que resulte adjudicatario.
- Es de aclarar que por tratarse de un contrato de compraventa se hará la adjudicación por el valor ofertado y se ejecutará y pagará de conformidad con los precios unitarios resultantes de la subasta.

2.13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de selección se rige por los principios de la Constitución Política, Decretos Reglamentarios, Resolución 5185 de 2013 Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, normatividad aplicable relacionada y por el Manual de Contratación de la EGAT.

En consideración de la naturaleza del presente proceso de selección y teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son de características Técnicas Uniformes, LA EGAT adelantará un proceso de negociación y selección de proveedores de Bienes de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica Abierta, donde el factor de evaluación determinante será el menor precio ofertado de conformidad con lo establecidos en el Manual de contratación de las operaciones derivadas de los contratos y convenios celebrados entre la EGAT y las entidades requirentes.

2.14 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

La EGAT, con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente (el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co), por lo que procede evaluar el riesgo de la presente contratación, para tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo

Ver Anexo 2. Matriz de riesgos.

2.15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.15.1 CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Póliza de Seriedad de la Oferta: el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a Entidades Públicas con régimen privado de contratación en favor de LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT, NIT 901.036.590 – 8, y de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.,E NIT 900.958.564-1 por el Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial establecido para los lotes a los cuales presente oferta y tendrá una duración igual a cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

2.15.2 PARA EL CONTRATO


El proponente favorecido con la adjudicación de los contratos deberá constituir las garantías dentro del término establecido en la Invitación, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1. **Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes:** Equivalente al (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más.

NOTAS:

1. Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar las condiciones solicitadas conforme a las reglas de participación, dichas garantías deberán modificarse.
2. Las garantías deberán constituirse a favor de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S., NIT 900.958.564-1 y a la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT, NIT 901.036.590 – 8, según corresponda
3. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.
4. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
5. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este numeral y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

2.16. CONSULTA DE LA INVITACION.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

Los interesados en la presente reglas de participación podrán consultarla en el enlace **SECOP II**, dentro del término para ello fijado en el cronograma, que expira en la fecha y hora legal de la República de Colombia, allí indicadas.

CAPÍTULO III CONDICIONES CONTRACTUALES


3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS.

3.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender las obligaciones señaladas y todos los aspectos contemplados en los anexos técnicos No 1 Y 2, así como las que se establezcan en el respectivo contrato. Serán obligaciones generales y específicas del Contratista las siguientes:

3.1.2 OBLIGACIONES GENERALES


1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato dentro del término señalado.
2. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con las subredes ni con la EGAT.
5. Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7. Cumplir oportuna y completamente con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Presentar los informes requeridos por el Supervisor del contrato.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de **la Subred** según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de **la Subred**
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a las Subredes en el momento en que sea requerido por las mismas.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
13. Asumir los costos de transporte de entrega de LOS BIENES contratados hasta el lugar de entrega convenido serán asumidos por el contratista.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

14. Reponer las entregas de LOS BIENES que no se encuentren en buen estado para su uso, a más tardar dentro de los 8 días hábiles a partir de la comunicación escrita del supervisor del contrato.
15. Evitar dilaciones para la ejecución del contrato.
16. Constituir las garantías exigidas y presentarlas a **la Subred** para su aprobación en el término señalado en el contrato.
17. Responder las solicitudes efectuadas por **la Subred** a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la solicitud.
18. Abstenerse de usar el nombre de **la Subred** sin la previa autorización escrita de estas.

3.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar LOS BIENES objeto de esta contratación de los CAPS Tintal y Mexicana de la subred integrada de servicios de salud Sur Occidente E.S.E., garantizando su calidad y correcto funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones de los anexos técnicos y sujeto a verificación física y funcional por parte de la Subred.
2. Garantizar que LOS BIENES entregados se encuentren libres de todo vicio o gravamen y que son nuevos.
3. Realizar todos los trámites de importación y nacionalización de los BIENES en caso de requerirse EL CONTRATISTA deberá asumir todos los costos que estos generen.
4. Realizar la entrega de LOS BIENES de acuerdo con las cantidades solicitadas por el supervisor de contrato, en los lugares de entrega que este establezca, en presencia del delegado o los delegados por la gerencia de la subred y el personal de la unidad que se designe para ello, dentro del plazo contemplado.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor del contrato designado por la SUBRED y sin costo alguno, el bien que resulte de mala calidad, con defectos de fabricación o que no correspondan a lo especificado en las fichas técnicas, por uno de iguales o mejores características técnicas, en un término de ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación, sin que se afecte en ningún momento la continuidad del servicio.
6. Capacitar y/o entrenar al personal de conformidad a lo establecido en el anexo técnico del presente contrato, en los casos en los que hubiere y cuando el BIEN lo requiera, además brindará las actualizaciones del ámbito científico a las que hubiere lugar de acuerdo con las necesidades y requerimiento de La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. sin que ello genere un costo adicional.
7. Presentar, para la recepción técnica de LOS BIENES, con la factura y/o anexo documento con la descripción del producto, su registro sanitario INVIMA y demás documentación mencionada en el anexo técnico.
8. Garantizar por escrito que los BIENES ofertados no tiene vigente ningún tipo de alerta sanitaria o suceso de seguridad en las entidades sanitarias nacionales e internacionales, dicho documento deberá ser debidamente firmado por el representante legal de la firma adjudicataria.
9. Garantizar a través de certificación debidamente firmada por el representante legal de la firma adjudicataria, el cumplimiento del Plan de Manejo Integral de Residuos Peligrosos, el cual permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente del Ministerio de Protección Social, sobre manejo de residuos hospitalarios, por lo cual la subred(es) podrán solicitar y verificar en caso de ser necesario certificados, manifiestos y cualquier otro documento de ser necesario, que permita evidenciar el cumplimiento ambiental de acuerdo a la normatividad vigente
10. Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato el CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS,

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

expedido por el INVIMA para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano.


11. Responder en sitio en un plazo máximo de cinco (5) horas siguientes la recepción de la solicitud realizada por el supervisor vía telefónica o escrita, en caso de presentarse algún imprevisto, sin costo adicional para la subred.
12. Garantizar disponibilidad permanente para atención de solicitudes en horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm y fines de semana y festivos con disponibilidad telefónica, de acuerdo con la solicitud que realice el supervisor.
13. En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista se obliga a que el 50% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
14. Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”, con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.
15. Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332 de 2020
16. Las demás garantías asignadas inherentes al objeto contractual detalladas en el numeral 6.7 del presente documento, así como también obligaciones detalladas en los anexos técnicos (mobiliario y equipo biomédico).
17. El contratista ejecutor del contrato deberá Incorporar las Directrices Anticorrupción de MIGA (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones) y acatar las todas normas y documentos de desempeño establecidos por dicha entidad.

3.1.4 OBLIGACIONES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

1. Ejercer la Supervisión del Contrato.
2. Informar al CONTRATISTA el lugar, cantidad y fecha de entrega de los elementos.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este.
4. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
6. Las demás contempladas en la legislación vigente y en los Manuales de Contratación de La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

3.2 PLAZO DE EJECUCION.

El plazo máximo establecido para el contrato será de cuatro (04) meses detallados de la siguiente manera: Los tres (03) meses iniciales se realizará el recibo y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos y mobiliario de la dotación de las Unidades de Prestación de Servicios de Salud Caps Mexica y Tintal y en el siguiente (01) mes restante, se realizarán las capacitaciones de conformidad a lo establecido en el anexo técnico de los elementos contenidos en el presente proceso

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

3.3 VALOR RECOMENDADO PARA LA CONTRATACIÓN

La recomendación a efectuar por la EGAT se realizará a LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. indicando el oferente que con el cumplimiento de los requisitos habilitantes propuestos oferto el valor más bajo atendiendo sus necesidades y disponibilidad presupuestal en desarrollo o no del proceso de subasta, a fin de efectuar la contratación respectiva previa verificación y aprobación de la citada recomendación por parte de los comités de contratación respectivos.

En caso de que LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E decida no acoger la recomendación de adjudicación o declaratoria desierta realizada por la EGAT, se deberá emitir por parte de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E acto administrativo que fundamente su decisión debidamente motivada y con aprensión de las consecuencias jurídicas y legales que pueda incurrir esta por apartarse de la recomendación y por el desarrollo del proceso contractual. Exonerando de responsabilidad a la EGAT por el desarrollo del proceso.

3.4 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. PENDIENTE


El presente proceso de selección y consecuente contratación se encuentra amparado en las disponibilidades presupuestales que se enuncian a continuación:

	OBJETO DEL CDP	NUMERO DE CPD	VALOR
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS MEXICANA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	1804	\$ 1.669.799.600
	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS TINTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	1805	\$ 1.664.471.377

3.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quién ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred del Distrito Capital y la normatividad relacionada vigente.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

La entrega de los equipos biomédicos, mobiliario y demás elementos requeridos en el presente proceso será en la ciudad de Bogotá, D.C, en los CAPS TINTAL Y MEXICANA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, de acuerdo con los requerimientos de los Supervisores de Contrato

3.7 FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. cancelará el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa la suscripción por parte del Supervisor del contrato del acta de recibo a satisfacción total de los bienes, presentación de la factura, constancia de certificados de entrega del (de los) equipo(s) en perfectas condiciones y operando correctamente en cada área de servicio de la ESE, certificación o copia del pago, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago se efectuará una vez recibidos a satisfacción de los bienes por parte de la Subred Integrada de Prestación de Servicio de Salud del Distrito Capital y una vez entregados, instalados y puestos en funcionamiento en los puntos indicados por la Supervisión y previa a la presentación de toda la documentación requerida. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Esta demora no dará lugar a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

3.8 TIPO DE CONTRATO.

Contrato de compraventa

3.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO


Las especificaciones técnicas del presente proceso son todas aquellas contenidas en los anexos técnicos, fichas técnicas y demás documentos que hacen parte integral de los estudios previos.

3.10 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESODE CONTRATACIÓN

a. CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Póliza de Seriedad de la Oferta: el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a Entidades Públicas con régimen privado de contratación en favor de LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT , NIT 901.036.590 – 8 y/o la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ODCIENTE E.S.E NIT: 900.958.564-9 por el Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial establecido para los lotes a los cuales presente oferta y tendrá una duración igual a cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

b. PARA EL CONTRATO

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

El proponente favorecido con la adjudicación de los contratos deberá constituir las garantías dentro del término establecido en la Invitación, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

3. **Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
4. **Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes:** Equivalente al (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más.

NOTA:

1. Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar las condiciones solicitadas conforme a la invitación, dichas garantías deberán modificarse.
2. Las garantías deberán constituirse a favor de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E, NIT 900.959.048-4
3. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.
4. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
5. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este numeral y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.



**GIOVANNY ARTURO GONZALEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL EGAT**

Elaboró: Nidia Yohanna Gelvez Pineda - Profesional Jurídica de la EGAT

Yohanna G.P.

Revisó ZEIDA MIREYA BOHORQUEZ – Coordinadora Contratación




ANEXO: ANEXO TÉCNICO DOTACIÓN EQUIPO BIOMEDICOS. No 1
(Consultar documento Anexo)

ANEXO: ANEXO TÉCNICO DOTACIÓN MOBILIARIO. No 2
(Consultar documento Anexo)

ANEXO: EVALUACION Y FICHAS TECNICAS. No. 3
(Consultar documento Anexo)

ANEXO: CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS TECNICOS No 4
(Consultar documento Anexo)

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

ANEXO: 5. ANEXO 5. ANALISIS DEL SECTOR No 5
(Consultar documento Anexo)

ANEXO: ESTUDIO DE MERCADO No 6
(Consultar documento Anexo)

ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS No. 7
(Consultar documento Anexo)

FORMULARIO 1. CRITERIOS DE DESEMPATE SERVICIOS
(Consultar documento Anexo)

FORMULARIO 2. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
(Consultar documento Anexo)

FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCION
(Consultar documento Anexo)


FORMULARIO 4. "CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA"
(Consultar documento Anexo)

FORMULARIO 5. SARLAFT
(Consultar documento Anexo)

FORMULARIO 6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
(Consultar documento Anexo)

FORMULARIO 7. FORMATOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL
(Consultar documento Anexo)

merc

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 11/01/2021
	REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	